

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 117, correspondiente al día 19 de mayo de 1983

## Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 653 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Adolfo Serrano, contra «Hidro Construcciones, Sociedad Anónima», sobre ejecución, con fecha 22 de marzo de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad del demandado apremiado en las presentes actuaciones, «Hidro Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio en el polígono industrial de Coslada (Madrid), calle Cañada, s/n, en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal reclamado, de seiscientos ochenta y seis mil cinco pesetas, más la suma de cien mil pesetas provisionalmente calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación. Se decreta el embargo de la finca, propiedad del apremiado:

Urbana.—Parcela de terreno integralmente urbanizada para uso industrial, según el Plan Parcial de Ordenación del polígono industrial de Coslada, en el término municipal de Coslada, sita en el interior del polígono citado. Según el título, tiene una superficie de 26.282 metros cuadrados, y según reciente medición practicada, tiene una superficie de 26.354 metros con 67 decímetros cuadrados. Sobre dicho terreno se han edificado dos naves industriales, y cuyas descripciones son las siguientes: Nave A, con una superficie edificada en planta de suelo de 1.600 metros cuadrados, en forma rectangular. Esta misma nave, en su parte norte, tiene edificadas dos plantas de 160 metros cuadrados cada una, dedicadas a servicios y oficinas, a las cuales se tiene acceso por una escalera situada en dicha zona. Nave B, de forma rectangular, en una sola planta a nivel del suelo, de 800 metros edificados. Un edificio de hormigón armado, con fachadas de horizontales y fachada principal y acceso orientados al Este, frente a la calle Cañada. En planta está formado por dos servicios rectangulares de 24 por 12 metros, unidos por módulo central de seis por nueve metros. Consta de un semisótano, que tiene una superficie edificada de 438 metros cuadrados, destinados 192 metros cuadrados a cafetería y comedores, 192 metros cuadrados a almacén y 54 metros cuadrados a servicios, hueco para el ascensor y montacargas y escalera, y tres plantas más, que tienen cada una una superficie de 630 metros cuadrados, destinados 576 metros cuadrados en cada planta a oficinas y 54 metros cuadrados,

también en cada planta, a servicios, escalera y huecos del ascensor y montacargas. Los linderos de esta edificación son, por sus cuatro puntos, terreno general sobre el que se halla ubicada. Nave industrial en Coslada, denominada C, de una sola planta, con una superficie construida de 1.800 metros cuadrados, sobre un rectángulo de 60 por 30. Construida en hormigón armado, con doble dispositivo para carril-puente grúa. Altura de la nave, once metros lineales, y bajo puente, ocho metros lineales. Esta nave está adosada en la planta de fabricación de hormigón, con adaptación de su entorno exterior y tratamiento de 3.000 metros cuadrados con pavimentación especial.

Título: Inscrita a favor de la compañía mercantil anónima «Hidro Construcciones, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, según la inscripción 1.ª; en el polígono industrial de Coslada, según las inscripciones 2.ª y 3.ª, y en Coslada (Madrid), según la inscripción 4.ª Inscrita en los folios 248, 249 y 250 del tomo 425 del archivo, libro 38 del Ayuntamiento de Coslada, finca número 2.833. Inscripciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

Notifíquese la presente providencia al demandado, a efectos de que en el plazo de seis días aporte los títulos de propiedad de la finca mencionada a estas actuaciones, o, en su caso, firme que sea y transcurrido el plazo indicado, remítase oportuno mandamiento, por duplicado, al ilustrísimo señor registrador de la propiedad número 2 de Alcalá de Henares, interesando anotación de embargo sobre la finca mencionada, devolviendo un ejemplar debidamente diligenciado, en su momento, junto con certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieren pesar sobre la misma. Requírase al demandante en estas actuaciones, a efectos de aportar sus circunstancias personales a estos autos en plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a «Hidro Construcciones, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-5.173)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 540 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pedro Moyano Ayllón, contra «General de Aisladores, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 21 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el em-

bargo de bienes, propiedad de la demandada apremiada en las presentes actuaciones «General de Aisladores, Sociedad Anónima», con domicilio en Leganés, polígono industrial, calle Gregorio Marañón, número 5, en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal reclamado, de treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis pesetas (38.889.446 pesetas), más la suma de cuatro millones de pesetas (4.000.000 pesetas), provisionalmente calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación. Se decreta el embargo de las fincas, propiedad de la apremiada, inscritas en el Registro de la Propiedad de Leganés II, números 57.601 y 57.603, obrantes a los folios 177 y 181 del tomo 747, y la finca registral 57.500, obrante al folio 232 del tomo 756. Las fincas se hallan inscritas a nombre de «General de Aisladores, Sociedad Anónima».

Notifíquese la presente providencia a la demandada, a efectos de que, en plazo de seis días, aporte los títulos de propiedad de las fincas mencionadas a estas actuaciones, o, en su caso, firme que sea, y transcurrido el plazo indicado, remítase oportuno mandamiento, por duplicado, al señor registrador de la propiedad de Leganés II, interesando anotación de embargo sobre las fincas mencionadas, devolviendo un ejemplar debidamente diligenciado, en su momento, junto con certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre las mismas. Requírase al demandante en estas actuaciones, a efectos de aportar sus circunstancias personales a estos autos en plazo de tres días.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «General de Aisladores, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-5.171)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 936 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Manuel Ramos Moreno y otros, contra «Panificadora La Almenara, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 24 de marzo de 1983 se ha dictado providencia designación perito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo

fin se designa como perito a Manuel Bartolomé Padorno, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Panificadora La Almenara, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-5.174)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 807 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de María Victoria Jiménez Molián, contra «Promotora Hostelera, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 17 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa «Promotora Hostelera, Sociedad Anónima», a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Jacinto Núñez Aguilar, 208.639 pesetas (doscientas ocho mil seiscientos treinta y nueve pesetas); a Carlos Camacho Cossi, 170.132 pesetas (ciento setenta mil ciento treinta y dos pesetas); a Teresa Pascual Pascual, 194.929 pesetas (ciento noventa y cuatro mil novecientos veintinueve pesetas); a Andrés Sanz López, 222.268 pesetas (doscientas veintidós mil doscientas sesenta y ocho pesetas); a Crescencio Cuesta Monedero, 225.809 pesetas (doscientas veinticinco mil ochocientos nueve pesetas); a Francisco Javier Valverde Sánchez, 193.366 pesetas (ciento noventa y tres mil trescientas sesenta y seis pesetas); a Julio Atienza Fernández, 408.430 pesetas (cuatrocientas ocho mil cuatrocientas treinta pesetas); a Angel Caraceba de Pablo, 196.689 pesetas (ciento noventa y seis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas); a José Narciso Cornejo Carbonero, 156.920 pesetas (ciento cincuenta y seis mil novecientas veinte pesetas); a Jorge López Rosillo, 147.346 pesetas (ciento cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y seis pesetas); a Fermín Pedro Iribarren Palacio, 147.346 pesetas (ciento cuarenta y siete mil trescientas cuarenta y seis pesetas); a Censurio Martín Nombela, 193.358 pesetas (ciento noventa y tres mil trescientas cincuenta y ocho pesetas); a José Luis Martín Rincón, 421.568 pesetas (cuatrocientas veintiuna mil quinientas sesenta y ocho pesetas); a Emilio Ruiz de la Fuen-

te, 311.897 pesetas (trescientas once mil ochocientas noventa y siete pesetas); a Juliana Verónica Galán Merchán, 197.859 pesetas (ciento noventa y siete mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas); a Angel Carrero García, 169.755 pesetas (ciento sesenta y nueve mil setecientas cincuenta y cinco pesetas); a Mario Custodio López Díez, 203.807 pesetas (doscientas tres mil ochocientas siete pesetas); a Carmen Marín López, 187.834 pesetas (ciento ochenta y siete mil ochocientas treinta y cuatro pesetas); y a Concepción Nevado García, 194.929 pesetas (ciento noventa y cuatro mil novecientas veintinueve pesetas).

Y para que sirva de notificación a «Promotora Hostelera, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—La Secretario (Firmado), María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-5.175)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.305 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Luis Gamero Pérez y otros, contra «Alupe, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 25 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas interpuestas por José Luis Gamero Pérez, Juan Guijarro Cano y Santiago Recio Gómez contra la empresa «Alupe, Sociedad Anónima», debó declarar y declarar la improcedencia del despido de aquéllos, pudiendo optar el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización, a José Luis Gamero Pérez, de 36.400 pesetas (treinta y seis mil cuatrocientas pesetas); a Juan Guijarro Cano, 103.922 pesetas (ciento tres mil novecientos veintidós pesetas); y a Santiago Recio Gómez, 103.922 pesetas (ciento tres mil novecientos veintidós pesetas); y de cuyas cantidades el Fondo de Garantía Salarial abonará el 40 por 100, siempre que el empresario opte por indemnizar, y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión del trabajador.

Y para que sirva de notificación a «Alupe, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1983.—La Secretario María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-5.176)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.074 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Alfonso Aguado Rodríguez Monge, contra «Cofadisa», sobre cantidad, con fecha 14 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Alfonso Aguado Rodríguez Monge, debo condenar y condeno a «Cofadisa» a que pague la siguiente cantidad: 400.002 pesetas (cuatrocientas mil dos pesetas); y notifiqúese al Fondo de Ga-

rantía Salarial a los efectos del artículo 143 de la Ley de Procedimiento.

Y para que sirva de notificación a «Cofadisa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-4.837)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 199 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Miguel A. Abril Osorio y otros, contra «Luratel, Sociedad Anónima», y otros, sobre cantidad, con fecha 23 de marzo de 1983 se ha dictado providencia de nombramiento de perito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a Manuel Bartolomé Padorno, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su arte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a «Luratel, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-4.838)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.143 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Octavio Aldea Montero, contra «Grupo de Consultores en Informática, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 14 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Octavio Aldea Montero, debo condenar y condeno a «Grupo de Consultores en Informática, Sociedad Anónima», a que pague la siguiente cantidad: 99.774 pesetas (noventa y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesetas).

Y para que sirva de notificación a «Grupo de Consultores en Informática, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-4.839)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 614 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Miguel Martín Montero, contra Felipe Párraga Vélez, sobre cantidad, con fecha 20 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas interpuestas por Angel Tobares Cubero, Felipe Gómez Belvis, Miguel Martín Moreno, Juan Román Gallergo, José Fernández Morales, Juan J. Pinto Díaz y Luis Isabel Romero, debo condenar y condeno a Felipe Párraga Vélez a que pague las si-

guientes cantidades: a Angel Tobares, 234.615 pesetas (doscientas treinta y cuatro mil seiscientos pesetas); a Felipe Gómez, 215.891 pesetas (doscientas quince mil ochocientas noventa y una peseta); a Miguel Martín Moreno, 204.314 pesetas (doscientas cuatro mil trescientas catorce pesetas); a Juan Román, 254.414 pesetas (doscientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas); a José Fernández, 240.737 pesetas (doscientas cuarenta mil setecientas treinta y siete pesetas); a Juan José Pinto, 142.881 pesetas (ciento cuarenta y dos mil ochocientas ochenta y una pesetas); y a Luis Isabel, 246.557 pesetas (doscientas cuarenta y seis mil quinientas cincuenta y siete pesetas).

Y para que sirva de notificación a Felipe Párraga Vélez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de enero de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-4.843)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.267 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Alfredo Hernando González, contra «Licoma, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 24 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre las partes a partir del día de la fecha y que debía condenar y condenaba a «Licoma, Sociedad Anónima», a que abone al actor, Alfredo Hernando González, en concepto de indemnización, la cantidad de 101.200 pesetas (ciento una mil doscientas pesetas), y que debía condenar y condenaba al citado demandado a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha en que se produjo el despido, 4 de noviembre de 1982, y hasta la fecha de esta resolución, y que ascienden a la suma de 216.200 pesetas (doscientas dieciséis mil doscientas pesetas).—Notifiqúese a las partes.

Así, por este su auto, lo pronunció, mandó y firma. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Licoma, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.849)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 114 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Gil Edo, contra «Arregui Construcciones, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 18 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Juan Antonio Gil Edo, debo condenar y condeno a la empresa «Arregui Construcciones, Sociedad Anónima», a que pague la siguiente cantidad de doscientas sesenta y seis mil trescientas setenta y una pesetas (266.371 pesetas).

Y para que sirva de notificación a Antonio Fernández Zubizarreta, en ignorado paradero, se expide la presente en

Madrid, a 6 de abril de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-4.841)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 198 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Alemany Ballester, contra «Papeleira de Montseny, Sociedad Anónima», y otros, sobre cantidad, con fecha 3 de marzo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por José Alemany Ballester, condeno solidariamente a «Papeleiras Montseny, Sociedad Anónima», a «Rotllán, Sociedad Limitada», a María Falgas Villalta Bertán —viuda de José Rotllán— y a sus hijos Mercedes, Monserrat, María, Jose María y Jorge Rotllán Villalta a que abonen al actor la cantidad de 443.121 pesetas (cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento veintiuna pesetas); notifiqúese, a los efectos, a los interventores de la suspensión de pagos y al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Rotllán, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-4.842)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.332 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Ana Pereira Esteva, contra «Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre las partes, a partir del día de la fecha, y que debía condenar y condenaba a la demandada, «Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima», a que abone a la actora, Ana Pereira Esteva, en concepto de indemnización, la cantidad de 69.775 pesetas (sesenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesetas). Y que debía condenar y condenaba a la citada demandada a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha en que se produjo el despido, 14 de octubre de 1982, y hasta la fecha de esta resolución, y que ascienden a la suma de 301.428 pesetas (trescientas una mil cuatrocientas veintiocho pesetas).—Notifiqúese a las partes.

Así, por este su auto, lo pronunció, mandó y firma. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Imperial Kyoto Internacional, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.850)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 573 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 16 de Madrid, a instancia de Juan Queralt Flores, contra «Sport Club Reina Castilla», sobre despido, con fecha 23 de diciembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que existió entre las partes y que debía condenar y condenaba a la demandada «Sport Club Reina Castilla», María Dolores Valencia García, a que abone al actor, Juan Queralt Flores, en concepto de indemnización, la suma de cincuenta y seis mil trescientas pesetas y cuatro pesetas, y ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, ya decretada en sentencia, y que asciende a la suma de veinte mil ochocientos treinta y cuatro pesetas; y que debía condenar y condenaba asimismo a la demandada a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha en que se produjo el despido, 29 de marzo de 1982, hasta el día 31 de julio de 1982, y que ascienden a ciento seis mil setecientos cincuenta pesetas, y ello según ya se estableció en la sentencia dictada.—Notifíquese a las partes.

Así, por este su auto, lo pronuncio, mandó y firma. Doy fe.  
Y para que sirva de notificación a María Dolores Valencia García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.984)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Anselmo Nieves Hernández, contra «Artes Gráficas Juva, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 4 de marzo de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, únase al proceso de su razón. A tenor de lo establecido en la parte dispositiva de la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, se tiene por ejercitado en tiempo y forma legal por la parte demandada, «Artes Gráficas Juva, Sociedad Anónima», el derecho de opción por la no readmisión y abono de las percepciones fijadas en aquella. Dése traslado a la parte actora del presente proveído y del escrito precedentes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Artes Gráficas Juva, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.982)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.311 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Enrique Elipe Morales y otros, contra «G. M. G., Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas

presentadas por Enrique Elipe Morales, Angela Ledesma Llanos y Enrique Navas Batalla contra la empresa «G. M. G., Sociedad Anónima», y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los actores acordados por la demandada, y debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata de los actores y a que les abone los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «G. M. G., Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—La Secretaria, Pilar Fernández Magester.

(B.-5.138)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 469 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Javier Cagüe Gamo, en representación de los actores, contra «Motor Norte, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada «Motor Norte, Sociedad Anónima», en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 25.190.457 pesetas, más la suma de 2.519.000 pesetas, que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación a «Motor Norte, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.391)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.156 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de José Gabaldón Bernabé, contra «Pokol, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 14 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Gabaldón Bernabé contra la empresa «Pokol, Sociedad Anónima», y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor y acordado por la demandada, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata del trabajador despedido y a que le abone los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de la condena en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Pokol, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—La Secretaria, Pilar Fernández Magester.

(B.-5.139)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 591 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Francisco Mariana Povedano, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, sobre pensión, con fecha 15 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por Francisco Mariana Povedano contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Manuel Enrique Camacho Fernández, debo condenar y condeno a ésta a abonar al actor la cantidad de 1.516 pesetas, y debo absolver y absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella no cabe recurso, por lo que una vez notificada a las partes, se archivarán las presentes actuaciones, dejando nota suficiente en el libro registro correspondiente.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Camacho Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1983.—La Secretaria, Pilar Fernández Magester.

(B.-5.141)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 981 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Carlos de Paredes Guerrero, contra «Loyendán, Sociedad Limitada», sobre desempleo, con fecha 30 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Carlos de Paredes Guerrero, contra el Instituto Nacional de Empleo y la empresa «Loyendán, Sociedad Limitada»,

debo declarar y declaro que la cuantía diaria de la base reguladora sobre la que debe calcularse la prestación por desempleo del actor es de 1.328,26 pesetas, y debo condenar y condeno al Instituto Nacional de Empleo a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor la cantidad de 54.705,48 pesetas; por diferencias durante el periodo de 12 de mayo de 1981 a 12 de septiembre de 1981, así como a abonarle la prestación por desempleo a razón de 1.062,62 pesetas por día, y debo absolver y absuelvo a la empresa demandada «Loyendán, Sociedad Limitada». Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Loyendán, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1983.—La Secretaria, Pilar Fernández Magester.

(B.-5.140)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 469 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Javier Cagüe Gamo, en representación de los actores, contra «Motor Norte, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de la finca propiedad de la empresa apremiada en las presentes actuaciones, cuyos datos se reseñan a continuación: Finca registral número 24.116, tomo 1.154, libro 306, folio 208, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas a nombre de «Motor Norte, Sociedad Anónima».

Notifíquese la presente providencia a «Motor Norte, Sociedad Anónima», a efectos de que en un plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca mencionada, o, en su caso, firme que sea la presente providencia y transcurrido el plazo indicado, remitase oportuno mandamiento por duplicado, al ilustrísimo señor registrador de la propiedad de Alcobendas (Madrid), a efectos de que tome la anotación preventiva de embargo sobre dicha finca, y se expida certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre la misma.

Y para que sirva de notificación a «Motor Norte, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.392)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 410 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Pedro Manuel González Ruiz, contra el Instituto Nacional de Empleo, sobre desempleo, con fecha 8 de abril de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Conde Martín de Hijas.—Magistratura de Trabajo número 18.—En Ma-

drid, a 8 de abril de 1983.—Por reparado el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, registre con el número 410 de 1983 en el libro correspondiente. Advertiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase, procedase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: a) No indicar la base reguladora. b) No señalar domicilio del demandante.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Pedro Manuel González Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.142)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 474 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de José Sánchez Millán y diez más, contra «Cerámica Miralpardo» (Florencio Sánchez Hernández), sobre despido, con fecha 18 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 18 de enero de 1983.—Dada cuenta; se acuerda el embargo de los inmuebles propiedad de la empresa denominada «Cerámica Miralpardo», cuyo propietario es Florencio Sánchez Hernández, con domicilio en Alcobendas (Madrid), paseo de la Chopera, número 16, y cuyos elementos de identificación que constan en el procedimiento son los siguientes:

Finca, 930 metros cuadrados, inscrita a nombre de Anselmo Sánchez Adeva (propietario, ya fallecido, de la empresa demandada y de la que es continuador Florencio Sánchez, sobre quien se sigue la ejecución) y Raimundo Sánchez, por mitad y proindiviso, en el Registro de la Propiedad número 18, al tomo 50, bajo el número de finca 3.662 y folio 150.

Finca, de 4.775 metros cuadrados, que como la anterior figura inscrita a nombre de Anselmo Sánchez Adeva en una sexta parte y proindiviso, con tres familias más, que tienen las otras cinco sextas partes. Dicha finca está ubicada en el término de Chamartín de la Rosa, sección 1.ª del sitio de Valdeacederas y Valle Abajo, con fachada a la calle de Miguel Soto. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, con el número de finca 29.095, tomo 379, folio 127.

Piso propiedad de Florencio Sánchez Hernández y su esposa, Josefá Gallo Pérez. Dicho piso está ubicado en el paseo de la Chopera, número 16, en Alcobendas (Madrid); inscrito al tomo 54 del Ayuntamiento de Alcobendas, tomo 69 moderno, finca 4.538 del folio 102.

Nave a nombre de Florencio Sánchez Hernández, que la tiene alquilada a la empresa «Bimbo, Sociedad Anónima», en la calle Rosa de los Vientos, 69 y 71, polígono del Viso (Málaga).

Dicho embargo se decreta a fin de servir de garantía a la cantidad de 5.483.165 pesetas de principal, más la de 1.000.000 pesetas, que para gastos y costas se ha calculado provisionalmente. Requiérase al apremiado Florencio Sánchez Hernández y a su esposa, Josefá Gallo Pérez, mediante certificación de este proveído,

a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia que de no verificarlo se podrán emplear, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente, o mandar que por el Registro de la Propiedad, y a costa de dicha apremiada, se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro, y, en su caso, testimonio de las escrituras correspondientes. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Florencio Sánchez Hernández y a su esposa, Josefá Gallo Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.150)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.487-553 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Julián Rejel Vallejo y otros, contra «Luratex, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 10 de marzo de 1983 se ha dictado providencia perito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Conde Martín de Hijas.—Dada cuenta; a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a Angel Puertas Rodríguez, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Luratex, Sociedad Anónima», y a los intervinientes judiciales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.231)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 61 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Justo Contononte Pérez, contra José Fraga Valverde, sobre cantidad, con fecha 17 de marzo de 1983 se ha dictado providencia sobre embargo de inmueble, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 17 de marzo de 1983.—Dada cuenta; se acuerda el embargo de los inmuebles propiedad de la empresa de José Fraga Valverde y su esposa, María Fachal Núñez, con domicilio en calle Cedro, número 3, de Alcobendas (Madrid), y cuyos elementos de identificación que constan en el procedimiento son los siguientes:

Urbana: Finca número 9.283, inscrita al folio 211 del tomo 524 del archivo, libro 112 del Ayuntamiento de Alcobendas, sito en la calle Santiago Apóstol, números 2, 4, 6 y 8, en Alcobendas (Madrid), con una superficie de 57 metros con 88 decímetros cuadrados.

Urbana: Finca número 16.885, folio 50 del tomo 822 del archivo, libro 207 del Ayuntamiento de Alcobendas, sito en Alcobendas (Madrid), avenida de España, número 16, con una superficie de 74 metros con cinco decímetros cuadrados.

Dicho embargo se decreta a fin de servir de garantía a la cantidad de 163.069 pesetas de principal, más la de 75.000 pesetas, que para gastos y costas se ha calculado provisionalmente. Requiérase al apremiado José Fraga Valverde y a su esposa, María Fachal Núñez, mediante certificación de este proveído, a fin de que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia que de no verificarlo se podrán emplear contra él, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligarle a que los presente.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Y para que sirva de notificación a María Fachal Núñez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.149)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.494 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Rafael Sobrino Lozano y nueve más, contra «Meiga, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 1 de marzo de 1982 se ha dictado providencia a perito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 1 de marzo de 1982.—Dada cuenta; a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a Angel Puertas Rodríguez, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Meiga, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.232)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 837 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Sebastián Penas Rodríguez, contra Carmelo Fernández Blanco, sobre despido, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado providencia perito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 15 de febrero de 1983.—Dada cuenta; a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a Angel Puertas Rodríguez, quien deberá aceptar y jurar el car-

go, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Carmelo Fernández Blanco y a su esposa, Carmen García Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.233)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 453 de 1976 y 3.914 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Julio López Sánchez, contra Luisa, Dolores, Manuela y Enrique Ortega («Los Canasteros»), sobre cantidad y despido, con fecha 1 de marzo de 1983 se ha dictado providencia perito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 1 de marzo de 1983.—Dada cuenta; a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a Angel Puertas Rodríguez, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Arturo Pavón y a Luisa Ortega, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.234)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 611 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de José Luis Herranz Moreno, en representación, contra «Transportes Carcha, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, con fecha 16 de marzo de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a Pedro Huidobro Salazar, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniendo que, dentro del tercer día, nombre por su parte a otro, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Transportes Carcha, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.983)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.214 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de José Luis Reguera Bueno, contra «Artica, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 25 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía fijar y fijaba en 901.685 pesetas el importe de la indemnización que la empresa demandada debía abonar al trabajador José Luis Reguera Bueno, y en 1.602.996 pesetas, el importe de los salarios de tramitación, con cuyo percibo quedarán extinguidas las relaciones laborales.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila en prórroga de jurisdicción en la número 19 de las de Madrid, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Artica, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.151)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 818 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de María Cruz Blasco Coello, contra «Mylsa, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 21 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, condeno a la empresa «Mylsa, Sociedad Anónima», a que abone a María Cruz Blasco Coello la cantidad de 178.356 pesetas, más un 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Mylsa, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.153)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 472 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Benita Martínez Checa, contra «Mateu y Mateu, Sociedad Anónima», y otros, sobre cantidad, con fecha 28 de marzo de

1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, condeno a la empresa «Mateu y Mateu, Sociedad Anónima», en situación legal de quiebra, al pago de 263.817 pesetas (doscientas sesenta y tres mil ochocientos diecisiete pesetas) a doña Benita Martínez Checa, como heredera del trabajador Honorato Oliva del Río.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Mateu y Mateu, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.986)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 602 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Angel Seguido Cebrián e Ignacio Beltrán Amador, contra «Quintanilla, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 19 de abril de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Quintanilla, Sociedad Anónima», a que abone, por los conceptos reclamados, a Angel Seguido Cebrián, 33.433 pesetas (treinta y tres mil cuatrocientas treinta y tres), más el 10 por 100 en concepto de mora, y a Ignacio Beltrán Amador, 33.433 pesetas (treinta y tres mil cuatrocientas treinta y tres), más el 10 por 100 en concepto de mora.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Quintanilla, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.384)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 213 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Dámaso Merino Muñoz, contra «Banús Andalucía» y otros, sobre despido, con fecha 28 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, declaro improcedente el despido de Dámaso Merino Muñoz acordado por la empresa «Banús Andalucía La Nueva, Sociedad Anónima», en suspensión de

pagos, a la que condeno a que a su elección le readmita en su puesto de trabajo o le abone la suma de 1.595.613 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión, condenando, asimismo, a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en casación ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Social, en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, y en la Caja General de Depósitos el depósito de 5.000 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Luis Rodríguez Ferrer, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.385)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 857 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Pablo Ortega Díaz del Campo, contra Gonzalo González Madrigal, sobre cantidad, con fecha 28 de marzo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, condeno a la empresa de Gonzalo González Madrigal al pago de 120.096 pesetas a Pablo Ortega Díaz del Campo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, por medio de comparecencia o escrito, siendo indispensable, si el recurrente es patrono, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.221, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 60/1900-22, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gonzalo González Madrigal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.386)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 187 de 1981, ejecución número 61 de 1981, seguidos

ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de José Lorenzo Iglesias (letrado, en representación de Julián Gómez García), contra «Calzados Molina» (José Luis Molina López), sobre resolución de contrato, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Martínez Hidalgo de Torralba.—En Madrid, a 11 de octubre de 1983.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Pedro Huidobro, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Calzados Molina» (José Luis Molina López y María Carmen Vidal Villena), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-4.987)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.326 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de María Soledad Tey y José Delgado (en representación de Francisco Sainz), contra «Uniema, Sociedad Anónima», y «Deak, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 8 de marzo de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas, debo de condenar y condeno a la empresa demandada «Uniema, Sociedad Anónima», y «Deak, Sociedad Anónima», a que satisfagan a los demandantes las siguientes cantidades: a María Soledad Tey Andréu, 255.484 pesetas, y a Francisco Sainz Olvera, 154.719 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 60/1883-76, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso, y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Soledad Tey Andréu, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1983.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.-5.387)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.084 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de

José Manuel Lista Bolaños, contra Mariano Martín (en representación de la «Compañía Telefónica Nacional de España»), sobre despido, con fecha 27 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, con desestimación de la demanda, debo de absolver y absuelvo a la demandada, «Compañía Telefónica Nacional de España», de la pretensión de impugnación de sanción deducida por José Manuel Lista Bolaños.

Notifíquese esta resolución a las partes, comunicándoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Lista Bolaños, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1983.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.-5.388)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos 1.200 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de María Rosario Fernández Satorre, contra «Breda, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 28 de marzo de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debió declarar y declaraba extinguida la relación laboral que une a María de Rosario Fernández Satorre, con «Breda, Sociedad Anónima», y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la demandada a que abone a la demandante, como indemnización, la cantidad de 634.392 pesetas y salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Breda, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1983.—La Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.-5.416)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Jesús Gillón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila en prórroga de jurisdicción en la número 19 de las de Madrid.

Hago saber: que en el proceso 880 de 1981, ejecución número 43 de 1982, seguido a instancia de Estrella Ruiz García, contra Albero Ruiz Jiménez, con fecha 23 de febrero de 1983 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Gullón Rodríguez.—En Madrid, a 23 de febrero de 1983.—Dada cuenta: La anterior certificación del Registro de la Propiedad únase a los autos de su razón. Quedan embargados los siguientes bienes: Finca número seis mil ochocientos ochenta y uno de la sección primera de este Registro, que en el mandamiento se menciona; obra al folio 126 del libro 276 del archivo y se describe, en su inscripción primera, en la forma siguiente: Ciento ochenta y nueve. Local comercial, número tres, sito en la planta baja, portal número veintiséis, del edificio sito en Madrid, paseo de La Habana, números veinticuatro y veintiséis. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y

siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, de los que trescientos metros cuadrados corresponden a la planta baja y ciento cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados a la entreplanta. Su descripción es: Planta baja, linda al frente, entrando, con paseo de La Habana, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, con local comercial número dos de la misma planta y portal; izquierda, entrando, con local comercial número cuatro de la misma planta y portal, y fondo, con calle de Balbina Valverde.—Entreplanta, linda: al frente, entrando, con vacío de planta baja; derecha, entrando, con vacío de planta baja; izquierda, entrando, con local comercial número cuatro de la misma planta y portal, y fondo, con calle de Balbina Valverde. Su cuota en el condominio es de tres enteros veintinueve milésimas por ciento.

Que la finca recién descrita, en la actualidad, está gravada con las cargas siguientes:

Primera: El régimen de propiedad horizontal y las normas de comunidad, establecidos sobre el conjunto de la casa o finca matriz en unidad, mediante escritura otorgada en esta capital, el veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el notario don Enrique G.-Arnáu y Gran, subsanada por otra otorgada ante el notario citado, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete, primeras copias de las cuales causaron, respectivamente, con fechas dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, las inscripciones 1.ª y 2.ª de la finca matriz número 6.503 de la sección 1.ª, a los folios 179 y 182 del libro del archivo.

Segunda: Los estatutos de comunidad, establecidos sobre el conjunto de la casa o finca matriz en unidad, mediante acta autorizada por el notario de Madrid, don Enrique G.-Arnáu y Gran, con fecha uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, subsanada por otra acta autorizada por el notario de esta capital, don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, como sustituto de su compañero don Carlos Huidobro Gascón, con fecha doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, copias autorizadas de las cuales causaron, respectivamente, con fechas veintiuno de febrero y quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, las inscripciones 3.ª y 4.ª de la finca matriz número 6.503 de la sección 1.ª, a los folios 183 y 104 de los libros 261 y 320 del archivo de este Registro de la Propiedad de Madrid.

Tercera: Y una condición resolutoria establecida en el contrato de compraventa, al ser adquirida la finca por su actual dueña, en garantía del pago de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientas catorce pesetas, de las que corresponden trece millones setecientos veinticuatro mil veintisiete pesetas al precio y dos millones setecientos veintinueve mil doscientas ochenta y siete pesetas a intereses, aplazadas del precio de la venta, comprometiéndose la parte compradora a pagarlas mediante el abono de treinta y cuatro letras de cambio, por un importe total, principal e intereses, de cuatrocientas ochenta y tres mil novecientos veintiuna pesetas, cada una, con vencimientos los días uno de cada uno de los meses de julio de mil novecientos setenta y nueve a abril de mil novecientos ochenta y dos, ambos inclusivos. Pactaron expresamente las partes que la falta de pago a su vencimiento de cualquiera de los plazos representativos del precio aplazado, producirá de pleno derecho la resolución de la venta, volviendo la finca a propiedad de la sociedad vendedora en el mismo estado físico y jurídico en que la misma se encuentra, perdiendo la parte compradora, como multa penitencial, el cincuenta por cien-

to de las cantidades pagadas hasta el momento de la resolución, bastando para inscribirlo de nuevo a su favor la notificación que se practique conforme a los artículos 1.504 del Código Civil y 59 del Reglamento Hipotecario. Será título bastante para hacer constar el pago del precio aplazado, incluso a los efectos del artículo 23 de la Ley Hipotecaria, el acta notarial autorizada a requerimiento de la parte compradora, en que se acrediten obran en su poder todas las letras de cambio, representativas del precio aplazado. Así resulta de la inscripción 2.ª de la finca que nos ocupa número 6.881 de la sección 1.ª, al folio 126 del libro 276 del archivo, extendida con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta, en virtud de dos primeras copias de la escritura otorgada en Madrid, el veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve, ante el notario don Carlos Huidobro Gascón.

Dichos bienes se embargan para cubrir un principal de 244.651 pesetas (doscientas cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y una), más otras 70.000 pesetas (setenta mil) en que provisionalmente se calculan las costas.

Notifíquese esta providencia a la empresa demandada y, previa firmeza de la misma, librese mandamiento al Registro de la Propiedad número 14, con el fin de que proceda a practicar la anotación preventiva de embargo.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Albero Ruiz Jiménez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de abril de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.248. Exh. M. T. 19)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SEGOVIA

EDICTO

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en la ejecución número 19 de 1982 (expediente número 339 de 1981), tramitado a instancia de Julián Álvarez González, contra la empresa «Centro de Estudios Los Pinos, Sociedad Anónima», hoy en ejecución de sentencia, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1982 la siguiente

Providencia.—Dada cuenta del precedente escrito, se decreta la ejecución solicitada, para el cobro por vía de apremio, y en su virtud, requiérase a la empresa «Centro de Estudios Los Pinos, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 58.520 pesetas de principal, más la de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Para su cumplimiento se delega en la Magistratura de Trabajo de Madrid, a la que se remitirá el oportuno exhorto. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Firmado, Ruiz Lanzuela M. Marín.—Rubricados.—Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes, expido y firmo las correspondientes cédulas por duplicado.—Segovia, a 8 de marzo de 1982.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada «Centro de Estudios Los Pinos, Sociedad Anónima», cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Madrid, en la calle Padilla, número 4, se expide el presente en Segovia, a 17 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.044. Exh. M. T.-9)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SEVILLA

EDICTO

Por providencia del día de la fecha se ha acordado publicar la siguiente

Sentencia «in voce».—Que, en base al artículo 1.214 del Código Civil que impone el deber de probar los hechos extintivos de las obligaciones a quien tiene el deber de pagar, se impone el éxito de la demanda, por lo que debo condenar y condeno a «Teczones Española, Sociedad Anónima», a que pague a los actores las cantidades de pesetas siguientes: 30.055, a Francisco Milla Arias; 38.499, a José Estévez Delgado; 14.466, a Julián Manso Correa; 587, a Hipólito Durán González; 11.223, a José Torres Cortés; 12.208, a Ricardo Fernández Sánchez; 22.302, a Agustín Ríos Palacios; 21.592, a Antonio Diéguez Camacho; 18.357, a Cándido Carrero Almendral; 21.330, a Manuel Pérez Montaña, y 16.848, a Francisco Gil Benítez, sin que contra la presente sentencia quepa recurso alguno. Entréguese a la parte actora el testimonio pedido, librense los despachos necesarios para notificar a los incomparecientes, sin que proceda pronunciamiento alguno respecto a los interventores de la suspensión de pagos de la empresa y el Fondo de Garantía Salarial, porque aquéllos han venido —y sólo podían venir— al proceso para completar la capacidad procesal de la empresa suspensa y el Fondo de Garantía Salarial ha sido traído como tercero interesado ante una eventual y futura reclamación en vía administrativa, dado el estado de suspensión de la empresa.

Así lo pronunció y mandó el ilustrísimo señor don Santiago Romero de Bustillo, accidentalmente Magistrado de Trabajo número 3 de esta provincia, extendiéndose la presente que, previa lectura, firman Su ilustrísima y el concurrente, al que entrego el testimonio ordenado. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a «Teczones Española, Sociedad Anónima», ausente en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a 22 de marzo de 1983.—La Secretario, María Luisa Segura Rodríguez.

(B.-4.857)

### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Roldán Casañé, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 14 de enero de 1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 19 de febrero de 1982, que fijó el justiprecio a la finca número 1 de obra del Aeropuerto de Madrid-Barajas, zona de seguridad en la cabecera 33 de la pista 15.33. Pleito al que ha correspondido el número 132 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.-2.217)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o bien porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Plazos para efectuar el ingreso.—El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, que satisfecerá en nuevo plazo de quince días.

### Recargo de apremio

Transcurridos los plazos anteriores se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Recursos contra la liquidación: De reposición en el plazo de ocho días ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de estas liquidaciones.

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 170 por el concepto de URBANA CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1979. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

Bermejo Luna, Miguel. — Avenida de Reina Mercedes, 31. Madrid. — 5.046.000 pesetas. — 201.840 pesetas. — 42.386 pesetas. — E122423.  
 López Bermejo, Manuel. — Calvo Sotelo, núm. 19. Parla. — 235.223 pesetas. — 11.109 pesetas. — 156 pesetas. — E284738.  
 López Bermejo, Manuel. — Calvo Sotelo, núm. 19. Parla. — 285.975 pesetas. — 13.998 pesetas. — 196 pesetas. — E284748.  
 López Bermejo, Manuel. — Calvo Sotelo, núm. 19. Parla. — 285.975 pesetas. — 13.998 pesetas. — 196 pesetas. — E284750.  
 López Bermejo, Manuel. — Calvo Sotelo, núm. 19. Parla. — 285.975 pesetas. — 13.998 pesetas. — 196 pesetas. — E284754.  
 López Bermejo, Manuel. — Calvo Sotelo, núm. 19. Parla. — 285.975 pesetas. — 13.998 pesetas. — 196 pesetas. — E284760.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Tejerino Gómez, José María. — Alfonso XIII, 42. Parla. — 355.773 pesetas. — 14.231 pesetas. — 2.988 pesetas. — E25440.  
 Camacho Camacho, Vicente. — Alfonso XIII, 42. Parla. — 355.773 pesetas. — 14.231 pesetas. — 2.988 pesetas. — E25441.  
 Morales Escarda, Pilar. — Alfonso XIII, núm. 42. Parla. — 355.774 pesetas. — 14.231 pesetas. — 2.988 pesetas. — E25442.  
 Haro Moreno, Domingo. — Alfonso XIII, núm. 42. Parla. — 355.773 pesetas. — 14.231 pesetas. — 2.988 pesetas. — E25443.

Alvarez Linares, Lino. — Alfonso XIII, número 42. Parla. — 364.390 pesetas. — 14.576 pesetas. — 3.061 pesetas. — E25444.

Sánchez Martín, Joaquín. — Alfonso XIII, 42. Parla. — 364.390 pesetas. — 14.576 pesetas. — 3.061 pesetas. — E25445.

Rot Jiménez, Brígido. — Alfonso XIII, número 42. Parla. — 364.390 pesetas. — 14.576 pesetas. — 3.061 pesetas. — E25446.

Lozano Dorte, Manuel. — Alfonso XIII, núm. 42. Parla. — 364.390 pesetas. — 14.576 pesetas. — 3.061 pesetas. — E25447.

Ortiz Patia, Gregorio. — Alfonso XIII, número 42. Parla. — 355.773 pesetas. — 14.231 pesetas. — 2.988 pesetas. — E25448.

Jiménez Ordóñez, Antonio. — Alfonso XIII, núm. 42. Parla. — 355.773 pesetas. — 14.231 pesetas. — 2.988 pesetas. — E25449.

Martín Domingo, Javier. — Alfonso XIII, núm. 42. Parla. — 355.773 pesetas. — 14.231 pesetas. — 2.988 pesetas. — E25450.

Prieto Mongedano, José. — Alfonso XIII, núm. 42. Parla. — 364.390 pesetas. — 14.576 pesetas. — 3.061 pesetas. — E25452.

Mogedano Andruro, Agustín. — Alfonso XIII, 42. Parla. — 364.390 pesetas. — 14.576 pesetas. — 3.061 pesetas. — E25453.

Bueno Martínez, José Luis. — Alfonso XIII, núm. 42. Parla. — 364.390 pesetas. — 14.576 pesetas. — 3.061 pesetas. — E25454.

García García, Damián. — Alfonso XIII, núm. 42. Parla. — 364.390 pesetas. — 14.576 pesetas. — 3.061 pesetas. — E25455.

Vázquez Cara, María Rosa. — Alfonso XIII, núm. 42. Parla. — 338.539 pesetas. — 13.542 pesetas. — 2.844 pesetas. — E25456.

Sánchez Rodríguez, Julián. — Alfonso XIII, núm. 18. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.752 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25469.

Ruano Rodríguez, Manuel. — Alfonso XIII, núm. 18. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.725 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25470.

Sánchez Saz, Mariano. — Alfonso XIII, número 18. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.725 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25471.

Castillo Cecilio, Isabel. — Alfonso XIII, número 18. Parla. — 355.915 pesetas. — 14.237 pesetas. — 2.990 pesetas. — E25472.

Lucas Pereida, Félix. — Alfonso XIII, número 18. Parla. — 355.915 pesetas. — 14.237 pesetas. — 2.990 pesetas. — E25474.

Bracamontes García, Miguel. — Alfonso XIII, 18. Parla. — 355.915 pesetas. — 14.237 pesetas. — 2.990 pesetas. — E25475.

Martín López, Miguel Ángel. — Alfonso XIII, 20. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.725 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25498.

Calvo Moreno, Felipe. — Alfonso XIII, número 20. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.725 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25499.

Laurido Rosa, Francisco. — Alfonso XIII, núm. 20. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.725 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25500.

Gómez Ortega, Antonio. — Alfonso XIII, núm. 20. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.725 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25501.

Montero Jiménez, José. — Alfonso XIII, núm. 20. Parla. — 355.915 pesetas. — 14.237 pesetas. — 2.990 pesetas. — E25502.

Moreno Martínez, Manuel. — Alfonso XIII, núm. 20. Parla. — 355.915 pesetas. — 14.237 pesetas. — 2.990 pesetas. — E25503.

Isabel Romero, Eduardo. — Alfonso XIII, núm. 20. Parla. — 355.915 pesetas. — 14.237 pesetas. — 2.990 pesetas. — E25504.

Lozano Rivas, Higinio. — Alfonso XIII, número 20. Parla. — 355.915 pesetas. — 14.237 pesetas. — 2.990 pesetas. — E25505.

Rincón Rincón, Andrés. — Alfonso XIII, núm. 20. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.725 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25509.

Torrejón Plaza, Antonio. — Alfonso XIII, núm. 20. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.725 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25510.

García Navarro, Valentín. — Alfonso XIII, núm. 20. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.725 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25511.

Díaz Evia, Juan José. — Alfonso XIII, número 20. Parla. — 368.134 pesetas. — 14.725 pesetas. — 3.092 pesetas. — E25512.

Campos Leiró, José Eduardo. — Alfonso XIII, 20. Parla. — 355.915 pesetas. — 14.237 pesetas. — 2.990 pesetas. — E25513.

Jiménez Uceda, Mariano. — Alfonso XIII, núm. 20. Parla. — 355.915 pesetas. — 14.237 pesetas. — 2.990 pesetas. — E25514.

Mora Gómez, Juan. — Alfonso XIII, número 20. Parla. — 355.915 pesetas. — 14.237 pesetas. — 2.990 pesetas. — E25515.

Lachica Mesa, Javier. — Alfonso XIII, número 20. Parla. — 347.863 pesetas. — 13.915 pesetas. — 2.922 pesetas. — E25516.

González Hernández, Juana. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 367.498 pesetas. — 14.700 pesetas. — 3.088 pesetas. — E25517.

Arroyo Fernández, Acricio. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 367.498 pesetas. — 14.700 pesetas. — 3.088 pesetas. — E25518.

Rodríguez, Lorenzo. — Alfonso XIII, número 22. Parla. — 367.498 pesetas. — 14.700 pesetas. — 3.088 pesetas. — E25519.

Izaguirre Roitegui, Francisco Javier. — Alfonso XIII, 22. Parla. — 371.807 pesetas. — 14.872 pesetas. — 3.124 pesetas. — E25520.

Zapata Bernal, Carmelo. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 371.807 pesetas. — 14.872 pesetas. — 3.124 pesetas. — E25521.

Díaz Pérez, Luis Manuel. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 371.807 pesetas. — 14.872 pesetas. — 3.124 pesetas. — E25522.

Pérez García, José Ignacio. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 371.807 pesetas. — 14.872 pesetas. — 3.124 pesetas. — E25523.

Carracedo Miñambres, Valentín. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 367.498 pesetas. — 14.700 pesetas. — 3.088 pesetas. — E25524.

Martín Peña, María Anunciación. — Alfonso XIII, 22. Parla. — 367.498 pesetas. — 14.700 pesetas. — 3.088 pesetas. — E25525.

Izquierdo Reyes, Antonio. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 367.498 pesetas. — 14.700 pesetas. — 3.088 pesetas. — E25526.

Pérez Gutiérrez, José María. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 367.498 pesetas. — 14.700 pesetas. — 3.088 pesetas. — E25527.

Cibarro González, Antonio. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 371.807 pesetas. — 14.872 pesetas. — 3.124 pesetas. — E25528.

Hernández Pineda, José. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 371.807 pesetas. — 14.872 pesetas. — 3.124 pesetas. — E25529.

Sanguino Andrada, Florencio. — Alfonso XIII, 22. Parla. — 371.807 pesetas. — 14.872 pesetas. — 3.124 pesetas. — E25530.

Gómez Bermejo, Víctor. — Alfonso XIII, núm. 22. Parla. — 371.807 pesetas. — 14.872 pesetas. — 3.124 pesetas. — E25531.

Fernández Trejo, María Soledad. — Alfonso XIII, 22. Parla. — 367.498 pesetas. — 14.700 pesetas. — 3.088 pesetas. — E25532.

Pascual Cerdeño, Félix. — Alfonso XIII, número 36. Parla. — 355.067 pesetas. — 14.203 pesetas. — 2.982 pesetas. — E25536.

López Ortega, Antonio. — Alfonso XIII, número 36. Parla. — 363.472 pesetas. — 14.539 pesetas. — 3.054 pesetas. — E25538.

Gallardo García, Pablo. — Alfonso XIII, número 36. Parla. — 363.472 pesetas. — 14.539 pesetas. — 3.054 pesetas. — E25539.

14.539 pesetas. — 3.054 pesetas. — E25539.

Téllez González, Francisco José. — Alfonso XIII, 36. Parla. — 355.067 pesetas. — 14.203 pesetas. — 2.982 pesetas. — E25540.

Rentería Simarro, José Miguel. — Alfonso XIII, 36. Parla. — 355.067 pesetas. — 14.203 pesetas. — 2.982 pesetas. — E25541.

Cabra Rodríguez, Antonio. — Alfonso XIII, núm. 36. Parla. — 363.472 pesetas. — 14.539 pesetas. — 3.054 pesetas. — E25542.

Luna Rincón, Pedro. — Alfonso XIII, número 36. Parla. — 363.472 pesetas. — 14.539 pesetas. — 3.054 pesetas. — E25543.

Zamorano Moreno, Angel. — Alfonso XIII, núm. 36. Parla. — 355.067 pesetas. — 14.203 pesetas. — 2.982 pesetas. — E25544.

Guillén Timonero, Antonio. — Alfonso XIII, núm. 36. Parla. — 355.067 pesetas. — 14.203 pesetas. — 2.982 pesetas. — E25545.

Martínez Fernández, Pedro. — Alfonso XIII, núm. 36. Parla. — 363.472 pesetas. — 14.539 pesetas. — 3.054 pesetas. — E25546.

Agrello Troitiño, José Antonio. — Alfonso XIII, 36. Parla. — 385.015 pesetas. — 15.401 pesetas. — 3.234 pesetas. — E25547.

Haro Lorite, Juan Miguel. — Alfonso XIII, núm. 36. Parla. — 389.253 pesetas. — 15.570 pesetas. — 3.270 pesetas. — E25552.

Alba Ramos, Milagros. — Alfonso XIII, número 36. Parla. — 389.253 pesetas. — 15.570 pesetas. — 3.270 pesetas. — E25553.

Díaz Chorrero, Graciano Armando. — Alfonso XIII, 36. Parla. — 385.015 pesetas. — 15.401 pesetas. — 3.234 pesetas. — E25554.

Nieto Coca, Juan. — Alfonso XIII, 36. Parla. — 363.472 pesetas. — 14.539 pesetas. — 3.054 pesetas. — E25555.

Sepúlveda Tapedano, Dionisio. — Alfonso XIII, 46. Parla. — 352.877 pesetas. — 14.115 pesetas. — 2.964 pesetas. — E25556.

Sanz Guijarro, Tomás. — Alfonso XIII, número 46. Parla. — 361.495 pesetas. — 14.460 pesetas. — 3.036 pesetas. — E25557.

Algara Franco, Manuel. — Alfonso XIII, núm. 46. Parla. — 361.495 pesetas. — 14.460 pesetas. — 3.036 pesetas. — E25558.

Pez Sancho, Faustino. — Alfonso XIII, número 36. Parla. — 361.495 pesetas. — 14.460 pesetas. — 3.036 pesetas. — E25559.

Porras Valcárcel, Miguel. — Alfonso XIII, núm. 46. Parla. — 361.495 pesetas. — 14.460 pesetas. — 3.036 pesetas. — E25560.

Comendador Ramiro, Ramón. — Alfonso XIII, 46. Parla. — 352.877 pesetas. — 14.115 pesetas. — 2.964 pesetas. — E25561.

López Páramo, Manuel María. — Alfonso XIII, 46. Parla. — 352.877 pesetas. — 14.115 pesetas. — 2.964 pesetas. — E25562.

Grandioso González, José Francisco. — Alfonso XIII, 46. Parla. — 352.877 pesetas. — 14.115 pesetas. — 2.964 pesetas. — E25563.

Rodríguez Castro, Santiago. — Alfonso XIII, núm. 46. Parla. — 352.877 pesetas. — 14.115 pesetas. — 2.964 pesetas. — E25564.

Mancheño Fernández, Julián. — Alfonso XIII, 46. Parla. — 352.877 pesetas. — 14.115 pesetas. — 2.964 pesetas. — E25565.

Muñoz Blanco, Fernando. — Alfonso XIII, núm. 46. Parla. — 361.495 pesetas. — 14.460 pesetas. — 3.036 pesetas. — E25566.

Bizarro Ramos, Antonio. — Alfonso XIII, núm. 46. Parla. — 361.495 pesetas. — 14.460 pesetas. — 3.036 pesetas. — E25567.

Ortega Cañada, Domingo. — Alfonso XIII, núm. 46. Parla. — 352.877 pesetas. — 14.115 pesetas. — 2.964 pesetas. — E25568.

López Jiménez, María Antonia. — Alfonso XIII, 46. Parla. — 361.495 pesetas. — 14.460 pesetas. — 3.036 pesetas. — E25569.

Rodríguez, Aquilino. — Alfonso XIII, número 46. Parla. — 361.495 pesetas. — 14.460 pesetas. — 3.036 pesetas. — E25570.

Gallardo González, Gregorio. — Alfonso XIII, 46. Parla. — 352.877 pesetas. — 14.115 pesetas. — 2.964 pesetas. E25571.

Izquierdo López, Carmen. — Alfonso XIII, núm. 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. E29501.

Montoya Laguna, Julio. — Alfonso XIII, número 46. Parla. — 359.941 pesetas. 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. — E29502.

Maldonado Bravo, Carlos. — Alfonso XIII, núm. 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. E29503.

Martínez Constante, Alfonso. — Alfonso XIII, 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. E29504.

Peña Saavedra. — Alfonso XIII, 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. — E29505.

Torre Castellanos, María Pilar. — Alfonso XIII, 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. E29506.

Milla Ferrón, Emilio. — Alfonso XIII, número 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. — E29507.

Colón Zamora, Gonzalo. — Alfonso XIII, núm. 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. E29508.

Maroto Galán, Angel. — Alfonso XIII, número 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. — E29509.

Ruiz Fernández, José Luis. — Alfonso XIII, núm. 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. E29510.

Delgado Díaz, Luis Miguel. — Alfonso XIII, núm. 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. E29511.

Torres Pérez, Jerónimo. — Alfonso XIII, núm. 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. E29512.

Gallardo Rodríguez, Antonio. — Alfonso XIII, 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. E29513.

López Pintos López Rufián, Juan Jesús. — Alfonso XIII, número 44. Parla. 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. — E29514.

Díaz Martínez, Víctor. — Alfonso XIII, número 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. — E29515.

Romo Encinas, Teófilo. — Alfonso XIII, número 44. Parla. — 359.941 pesetas. — 14.398 pesetas. — 3.024 pesetas. — E29516.

Pérez Vozmediano, Remigio. — General Ricardos, 119. Madrid. — 290.700 pesetas. — 11.628 pesetas. — 4.396 pesetas. — E120082.

Uceta Blanco, Lucía. — Alcorcón, 15. Parla. — 290.700 pesetas. — 11.628 pesetas. — 4.396 pesetas. — E120088.

Hernández Criado, Isaac. — Alcorcón, número 15. Parla. — 290.700 pesetas. — 11.628 pesetas. — 4.396 pesetas. — E120089.

Valverde Bueno, Juan. — Alcorcón, número 15. Parla. — 290.700 pesetas. — 11.628 pesetas. — 4.396 pesetas. — E120093.

Pérez Vozmediano, Remigio. — Alcorcón, número 15. Parla. — 290.700 pesetas. — 11.628 pesetas. — 4.396 pesetas. E120095.

Pérez Ruiz, Manuel. — Patriarca San José, núm. 10. Madrid. — 445.338 pesetas. — 17.814 pesetas. — 10.289 pesetas. E121958.

Pérez Ruiz, Manuel. — Patriarca San José, núm. 10. Madrid. — 303.587 pesetas. — 12.143 pesetas. — 7.015 pesetas. E121959.

Pérez Ruiz, Manuel. — Patriarca San José, núm. 10. Madrid. — 303.587 pesetas. — 12.143 pesetas. — 7.015 pesetas. E121960.

Pérez Ruiz, Manuel. — Patriarca San José, núm. 10. Madrid. — 303.587 pesetas. — 12.143 pesetas. — 7.015 pesetas. E121961.

Pérez Ruiz, Manuel. — Patriarca San José, núm. 10. Madrid. — 303.587 pesetas. — 12.143 pesetas. — 7.015 pesetas. E121962.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 640.866 pesetas. — 25.635 pesetas. — 10.323 pesetas. E123226.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 460.109 pesetas. — 19.404 pesetas. — 7.410 pesetas. E123227.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 558.704 pesetas. — 22.348 pesetas. — 8.996 pesetas. E123228.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 646.344 pesetas. — 25.854 pesetas. — 10.409 pesetas. E123229.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 673.731 pesetas. — 26.949 pesetas. — 10.848 pesetas. E123230.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 649.082 pesetas. — 25.963 pesetas. — 10.454 pesetas. E123231.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 670.992 pesetas. — 26.840 pesetas. — 10.808 pesetas. E123232.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 670.992 pesetas. — 26.840 pesetas. — 10.808 pesetas. E123233.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 695.641 pesetas. — 27.826 pesetas. — 11.202 pesetas. E123234.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. E123235.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 665.515 pesetas. — 26.621 pesetas. — 10.717 pesetas. E123236.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 690.164 pesetas. — 27.607 pesetas. — 11.116 pesetas. E123237.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 714.812 pesetas. — 28.592 pesetas. — 11.508 pesetas. E123238.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. E123239.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 712.074 pesetas. — 28.483 pesetas. — 11.468 pesetas. E123240.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 712.074 pesetas. — 28.483 pesetas. — 11.468 pesetas. E123241.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 695.641 pesetas. — 27.826 pesetas. — 11.202 pesetas. E123242.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. E123243.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. E123244.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 690.164 pesetas. — 27.607 pesetas. — 11.116 pesetas. E123245.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 714.812 pesetas. — 28.592 pesetas. — 11.508 pesetas. E123246.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. E123247.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 712.074 pesetas. — 28.483 pesetas. — 11.468 pesetas. E123248.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 712.074 pesetas. — 28.483 pesetas. — 11.468 pesetas. E123249.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 695.641 pesetas. — 27.826 pesetas. — 11.202 pesetas. E123250.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. — 11.156 pesetas. E123251.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. E123252.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 690.164 pesetas. — 27.607 pesetas. — 11.116 pesetas. E123253.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 701.119 pesetas. — 28.045 pesetas. — 11.289 pesetas. E123254.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. E123255.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 712.074 pesetas. — 28.483 pesetas. — 11.468 pesetas. E123256.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 712.074 pesetas. — 28.483 pesetas. — 11.468 pesetas. E123257.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 695.641 pesetas. — 27.826 pesetas. — 11.202 pesetas. E123258.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. E123259.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. E123260.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 690.164 pesetas. — 27.607 pesetas. — 11.116 pesetas. E123261.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 714.812 pesetas. — 28.592 pesetas. — 11.508 pesetas. E123262.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 692.902 pesetas. — 27.716 pesetas. — 11.156 pesetas. E123263.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 712.074 pesetas. — 28.483 pesetas. — 11.468 pesetas. E123264.

Comunidad de Propietarios. — Leganés, número 3. Parla. — 712.074 pesetas. — 28.483 pesetas. — 11.468 pesetas. E123265.

Pino Lozano, Emilio. — Fernando III, número 35. Parla. — 445.907 pesetas. — 17.836 pesetas. — 2.497 pesetas. — E135843.

Trinilli, Liberato. — Fernando III, 35. Parla. — 445.907 pesetas. — 17.836 pesetas. — 2.497 pesetas. — E135848.

Jiménez González, José Luis. — Fernando III, 35. Parla. — 431.107 pesetas. 17.244 pesetas. — 2.414 pesetas. — E135849.

Soriano del Moral, Pablo. — Fernando III, núm. 35. Parla. — 431.107 pesetas. — 17.244 pesetas. — 2.414 pesetas. E135853.

Román Carazol, Andrés. — Fernando III, núm. 35. Parla. — 323.326 pesetas. — 12.933 pesetas. — 1.811 pesetas. E135854.

Leo Carrillo, Antonio. — Fernando III, número 35. Parla. — 445.925 pesetas. — 17.837 pesetas. — 2.497 pesetas. — E135859.

Parroaga Ruiz, Agustín. — Fernando III, núm. 35. Parla. — 445.925 pesetas. — 17.837 pesetas. — 2.497 pesetas. E135867.

García Torres, Angel. — Fernando III, número 35. Parla. — 445.925 pesetas. — 17.837 pesetas. — 2.497 pesetas. — E135868.

Gómez Cotes, Francisco. — Fernando III, núm. 33. Parla. — 445.925 pesetas. — 17.837 pesetas. — 2.497 pesetas. E135871.

Ferrero Ferrero, Juan, y otro. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 143.035 pesetas. — 5.721 pesetas. — 2.164 pesetas. E138151.

Bote Bote, Francisco. — Alfonso X, número 1. Parla. — 340.016 pesetas. — 13.601 pesetas. — 5.142 pesetas. — E138154.

García Fernández, Angel. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 340.016 pesetas. — 13.601 pesetas. — 5.142 pesetas. E138155.

Casquero Lobo, Rafael. — Alfonso X,

número 1. Parla. — 271.359 pesetas. — 10.854 pesetas. — 4.103 pesetas. — E138156.

Ferrero Ferrero, Juan, y otro. — Alfonso X, 1. Parla. — 340.016 pesetas. — 13.601 pesetas. — 5.142 pesetas. — E138157.

Sánchez Barrajón, Juan. — Alfonso X, número 1. Parla. — 404.586 pesetas. — 16.183 pesetas. — 6.118 pesetas. — E138158.

González Romero, Matías. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 384.152 pesetas. — 15.366 pesetas. — 5.808 pesetas. — E138159.

Mayo López, Daniel. — Alfonso X, número 1. Parla. — 384.152 pesetas. — 15.366 pesetas. — 5.808 pesetas. — E138160.

Rider Mata, Francisca. — Alfonso X, número 1. Parla. — 404.586 pesetas. — 16.183 pesetas. — 6.118 pesetas. — E138161.

Menéndez García, José Antonio. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 404.586 pesetas. — 16.183 pesetas. — 6.118 pesetas. E138162.

Ortiz Soto, Fernando. — Alfonso X, número 1. Parla. — 384.152 pesetas. — 15.366 pesetas. — 5.808 pesetas. — E138163.

Peñalver del Boj, Félix. — Alfonso X, número 1. Parla. — 384.152 pesetas. — 15.366 pesetas. — 5.808 pesetas. — E138164.

Casquero Lobo, Rafael. — Alfonso X, número 1. Parla. — 404.586 pesetas. — 16.183 pesetas. — 6.118 pesetas. — E138165.

Beteta García, Indalecio. — Alfonso X, número 1. Parla. — 404.586 pesetas. — 16.183 pesetas. — 6.118 pesetas. — E138166.

Rizo Enebra, Juan Antonio. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 384.152 pesetas. — 15.366 pesetas. — 5.808 pesetas. — E138167.

Albarrán Martín, Avelino. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 384.152 pesetas. — 15.366 pesetas. — 5.808 pesetas. — E138168.

González Vega, José. — Alfonso X, número 1. Parla. — 404.586 pesetas. — 16.183 pesetas. — 6.118 pesetas. — E138169.

Villajo Gómez, Félix. — Alfonso X, número 1. Parla. — 404.586 pesetas. — 16.183 pesetas. — 6.118 pesetas. — E138170.

Cabo Rubio, Juan de. — Alfonso X, número 1. Parla. — 384.152 pesetas. — 15.366 pesetas. — 5.808 pesetas. — E138171.

Rueda Marcuenda, Celestino. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 384.152 pesetas. — 15.366 pesetas. — 5.808 pesetas. E138172.

Vaz Prada, José. — Alfonso X, 1. Parla. — 404.586 pesetas. — 16.183 pesetas. — 6.118 pesetas. — E138173.

Hernández Prado, Aurora. — Plaza de Carrero Blanco, núm. 1. Ciempozuelos. — 462.531 pesetas. — 18.501 pesetas. — 10.362 pesetas. — E138398.

Huertas Millán, Antonio. — Plaza de Carrero Blanco, núm. 2. Ciempozuelos. — 395.100 pesetas. — 15.804 pesetas. — 8.854 pesetas. — E138430.

Pryconsa. — Fernando III, 10. Parla. — 662.800 pesetas. — 26.512 pesetas. — 9.942 pesetas. — E138575.

Contrucciones Paysa, S. A. — Avenida de José Antonio, 56. Coslada. — 546.113 pesetas. — 21.845 pesetas. — 4.360 pesetas. — E141669.

Alberola Mansilla, José Antonio. — Valladolid, 1. Parla. — 562.032 pesetas. — 22.481 pesetas. — 3.148 pesetas. — E144609.

Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla. — 478.061 pesetas. — 19.122 pesetas. — 7.229 pesetas. — E149242.

Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla. — 525.965 pesetas. — 21.039 pesetas. — 7.954 pesetas. — E149244.

Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla. — 494.681 pesetas. — 19.787 pesetas. — 7.480 pesetas. — E149246.

Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla. — 494.681 pesetas. — 19.787 pesetas. — 7.480 pesetas. — E149251.

Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla. — 525.965 pesetas. — 21.039 pesetas. — 7.954 pesetas. — E149252.

Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla.

525.965 pesetas. — 21.039 pesetas. —  
 7.954 pesetas. — E149253.  
 Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla.  
 494.681 pesetas. — 19.787 pesetas. —  
 7.480 pesetas. — E149254.  
 Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla.  
 494.681 pesetas. — 19.787 pesetas. —  
 7.480 pesetas. — E149255.  
 Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla.  
 494.681 pesetas. — 19.787 pesetas. —  
 7.480 pesetas. — E149258.  
 Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla.  
 494.681 pesetas. — 19.787 pesetas. —  
 7.480 pesetas. — E149270.  
 Pryconsa. — Fernando III, 26. Parla.  
 662.800 pesetas. — 26.512 pesetas. —  
 9.942 pesetas. — E150089.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 242.190 pesetas. —  
 9.688 pesetas. — 5.599 pesetas. —  
 E150664.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 309.466 pesetas. —  
 12.379 pesetas. — 7.155 pesetas. —  
 E150665.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 321.575 pesetas. —  
 12.863 pesetas. — 7.429 pesetas. —  
 E150666.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 321.575 pesetas. —  
 12.863 pesetas. — 7.429 pesetas. —  
 E150667.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150668.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150669.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150670.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150671.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150672.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150673.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150674.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150675.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150676.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150677.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150678.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150679.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150680.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150681.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150682.  
 Comunidad de Propietarios. — Nueva,  
 número 1. Parla. — 345.794 pesetas. —  
 13.832 pesetas. — 7.989 pesetas. —  
 E150683.  
 Martínez Marticorena, Angel. — Pu-  
 rísima Concepción, 7. Parla. — 677.544  
 pesetas. — 27.102 pesetas. — 22.362  
 pesetas. — E153319.  
 Sánchez Otero, Emilio. — Guadala-  
 jara, número 19. Parla. — 178.006 pese-  
 tas. — 7.120 pesetas. — 996 pesetas. —  
 E156865.  
 Aguirre del Cárcer, María Rosario. —

Guadalajara, 19. Parla. — 418.430 pese-  
 tas. — 16.737 pesetas. — 2.344 pesetas.  
 E156869.  
 Sánchez García, Ismael. — Guadala-  
 jara, número 19. Parla. — 418.430 pese-  
 tas. — 16.737 pesetas. — 2.344 pesetas.  
 E156876.  
 Mendo Sánchez, Pedro. — Guadala-  
 jara, número 19. Parla. — 418.430 pese-  
 tas. — 16.737 pesetas. — 2.344 pesetas.  
 E156879.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 666.278 pese-  
 tas. — 26.651 pesetas. — 15.395 pesetas.  
 E157907.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 355.348 pese-  
 tas. — 14.214 pesetas. — 8.211 pesetas.  
 E157908.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 266.511 pese-  
 tas. — 10.660 pesetas. — 6.161 pesetas.  
 E157909.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 444.185 pese-  
 tas. — 17.767 pesetas. — 10.264 pesetas.  
 E157910.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 399.767 pese-  
 tas. — 15.991 pesetas. — 9.239 pesetas.  
 E157911.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 444.185 pese-  
 tas. — 17.767 pesetas. — 10.264 pesetas.  
 E157912.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 399.767 pese-  
 tas. — 15.991 pesetas. — 9.239 pesetas.  
 E157913.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 399.767 pese-  
 tas. — 15.991 pesetas. — 9.239 pesetas.  
 E157914.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 444.185 pese-  
 tas. — 17.767 pesetas. — 10.264 pesetas.  
 E157915.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 444.185 pese-  
 tas. — 17.767 pesetas. — 10.264 pesetas.  
 E157916.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 399.767 pese-  
 tas. — 15.991 pesetas. — 9.239 pesetas.  
 E157917.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 399.767 pese-  
 tas. — 15.991 pesetas. — 9.239 pesetas.  
 E157918.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 444.185 pese-  
 tas. — 17.767 pesetas. — 10.264 pesetas.  
 E157919.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 444.185 pese-  
 tas. — 17.767 pesetas. — 10.264 pesetas.  
 E157920.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 399.767 pese-  
 tas. — 15.991 pesetas. — 9.239 pesetas.  
 E157921.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 399.767 pese-  
 tas. — 15.991 pesetas. — 9.239 pesetas.  
 E157922.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 444.185 pese-  
 tas. — 17.767 pesetas. — 10.264 pesetas.  
 E157923.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 444.185 pese-  
 tas. — 17.767 pesetas. — 10.264 pesetas.  
 E157924.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 399.767 pese-  
 tas. — 15.991 pesetas. — 9.239 pesetas.  
 E157925.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 399.767 pese-  
 tas. — 15.991 pesetas. — 9.239 pesetas.  
 E157926.  
 Comunidad de Propietarios. — San  
 Pedro, núm. 9. Coslada. — 444.185 pese-  
 tas. — 17.767 pesetas. — 10.264 pesetas.  
 E157927.  
 Pryconsa. — Alfonso X, 42. Parla. —  
 763.200 pesetas. — 30.528 pesetas. —  
 11.448 pesetas. — E166419.  
 Pryconsa. — Alfonso X, 44. Parla. —  
 763.200 pesetas. — 30.528 pesetas. —  
 11.448 pesetas. — E166420.  
 Martín Contreras, Francisco. — San

Ramón, núm. 4. Parla. — 277.884 pese-  
 tas. — 11.115 pesetas. — 1.280 pesetas.  
 E368737.  
 Ucita Blanco, Lucía. — Alcorcón, 15.  
 Parla. — 450.585 pesetas. — 18.023 pe-  
 setas. — 2.491 pesetas. — E370088.  
 Hernández Criado, Isaac. — Alcorcón,  
 número 15. Parla. — 450.585 pesetas. —  
 18.023 pesetas. — 2.491 pesetas. —  
 E370089.  
 Valverde Bueno, Juan. — Alcorcón,  
 número 15. Parla. — 450.585 pesetas.  
 18.023 pesetas. — 2.491 pesetas. —  
 E370093.  
 Cebrián Martínez, Antonia. — Alcor-  
 cón, núm. 15. Parla. — 450.585 pesetas.  
 18.023 pesetas. — 2.491 pesetas. —  
 E370094.  
 Pérez Vozmediano, Remigio. — Al-  
 corcón, núm. 15. Parla. — 450.585 pese-  
 tas. — 18.023 pesetas. — 2.491 pesetas.  
 E370095.  
 Comunidad de Propietarios. — Fer-  
 nando III, 44. Parla. — 677.012 pese-  
 tas. — 27.080 pesetas. — 3.743 pesetas.  
 E385374.  
 Comunidad de Propietarios. — Fer-  
 nando III, 44. Parla. — 832.223 pese-  
 tas. — 33.288 pesetas. — 4.600 pesetas.  
 E385378.  
 Pryconsa. — Fernando III, 22. Parla.  
 769.620 pesetas. — 30.784 pesetas. —  
 4.255 pesetas. — E385414.  
 Pryconsa. — Fernando III, 22. Parla.  
 830.750 pesetas. — 33.230 pesetas. —  
 4.592 pesetas. — E385415.  
 Pryconsa. — Fernando III, 22. Parla.  
 769.620 pesetas. — 30.784 pesetas. —  
 4.255 pesetas. — E385422.  
 Pino Lozano, Emilio. — Fernando III,  
 número 35. Parla. — 691.156 pesetas.  
 27.646 pesetas. — 4.245 pesetas. —  
 E385843.  
 Trillini, Liberato. — Fernando III, 35.  
 Parla. — 691.156 pesetas. — 27.646 pe-  
 setas. — 2.245 pesetas. — E385848.  
 Jiménez González, José Luis. — Fer-  
 nando III, 22. Parla. — 668.216 pese-  
 tas. — 26.728 pesetas. — 4.104 pesetas.  
 E385849.  
 Román Carazol, Andrés. — Fernan-  
 do III, núm. 33. Parla. — 501.155 pese-  
 tas. — 20.046 pesetas. — 3.079 pesetas.  
 E385854.  
 Leo Carrillo, Antonio. — Fernando III,  
 número 33. Parla. — 691.184 pesetas. —  
 27.647 pesetas. — 4.245 pesetas. —  
 E385859.  
 Parroaga Ruiz, Agustín. — Fernan-  
 do III, núm. 33. Parla. — 691.184 pese-  
 tas. — 27.647 pesetas. — 4.245 pesetas.  
 E385867.  
 García Torres, Angel. — Fernando III,  
 número 33. Parla. — 691.184 pesetas. —  
 27.647 pesetas. — 4.245 pesetas. —  
 E385868.  
 Gómez Cotes, Francisco. — Fernan-  
 do III, núm. 33. Parla. — 691.184 pese-  
 tas. — 27.647 pesetas. — 4.245 pesetas.  
 E385871.  
 Sevilla Escobar, José Rafael. — Al-  
 fonso X, núm. 29. Parla. — 570.169 pe-  
 setas. — 22.806 pesetas. — 3.501 pese-  
 tas. — E385896.  
 Val Urdioles, Albina del. — Alfon-  
 so X, núm. 29. Parla. — 576.519 pese-  
 tas. — 23.060 pesetas. — 3.541 pesetas.  
 E385903.  
 Martínez García, Antonio. — Alfon-  
 so X, núm. 29. Parla. — 576.519 pesetas.  
 23.060 pesetas. — 3.541 pesetas. —  
 E385906.  
 López Corral, Jesús. — Alfonso X, 29.  
 Parla. — 576.519 pesetas. — 23.060 pe-  
 setas. — 3.541 pesetas. — E385990.  
 Moura Valdés, Francisco. — Alfon-  
 so X, núm. 29. Parla. — 570.169 pese-  
 tas. — 22.806 pesetas. — 3.501 pesetas.  
 E385908.  
 Martínez Gómez, José Carlos. — Fer-  
 nando III, 9. Parla. — 713.730 pesetas.  
 28.549 pesetas. — 3.288 pesetas. —  
 E385971.  
 Arroyo Amaya, Francisco. — Fernan-  
 do III, núm. 9. Parla. — 675.434 pese-  
 tas. — 27.017 pesetas. — 3.112 pesetas.  
 E385972.  
 Montero Traiber, Ricardo. — Fernan-  
 do III, núm. 9. Parla. — 713.730 pese-  
 tas. — 28.549 pesetas. — 3.288 pesetas.  
 E385974.  
 Bauzán de la Cruz, Antonio. — Al-  
 fonso X, 9. Parla. — 675.434 pesetas. —  
 27.017 pesetas. — 3.112 pesetas. —  
 E385977.

Sánchez Jiménez, Juan Pedro. — Fer-  
 nando III, 9. Parla. — 675.434 pesetas.  
 27.017 pesetas. — 3.112 pesetas. —  
 E385981.  
 Alvarez Isardo, Julio. — Fernando III,  
 número 9. Parla. — 668.110 pesetas. —  
 26.724 pesetas. — 3.077 pesetas. —  
 E385982.  
 Terrón López, José Antonio. — Fer-  
 nando III, 9. Parla. — 668.110 pesetas.  
 26.724 pesetas. — 3.077 pesetas. —  
 E385986.  
 Aguilar Barrionuevo, María Angeles. —  
 Fernando III, 15. Parla. — 713.730 pese-  
 tas. — 28.549 pesetas. — 3.288 pesetas.  
 E385989.  
 Cano López, José. — Fernando III,  
 número 15. Parla. — 675.434 pesetas.  
 27.017 pesetas. — 3.112 pesetas. —  
 E385990.  
 Sánchez Calderón, Manuel. — Fernan-  
 do III, núm. 15. Parla. — 668.110 pese-  
 tas. — 26.724 pesetas. — 3.077 pesetas.  
 E386001.  
 Leons Sánchez, Juan de Dios. — Al-  
 fonso XIII, 10-1. Parla. — 600.017 pese-  
 tas. — 24.000 pesetas. — 3.360 pesetas.  
 E388092.  
 Gómez Nieves, Julián. — Alfonso XIII,  
 número 10-1. Parla. — 600.017 pese-  
 tas. — 24.000 pesetas. — 3.360 pesetas.  
 E388095.  
 Pérez Llorente, Fernando. — Alfon-  
 so XIII, 10-1. Parla. — 600.017 pese-  
 tas. — 24.000 pesetas. — 3.360 pesetas.  
 E388096.  
 Medrano García, Andrés. — Alfon-  
 so XIII, 10-1. Parla. — 606.658 pese-  
 tas. — 24.266 pesetas. — 3.397 pesetas.  
 E388102.  
 Carrillo Serrano, Cristóbal. — Alfon-  
 so XIII, 10-1. Parla. — 606.658 pese-  
 tas. — 24.266 pesetas. — 3.397 pesetas.  
 E388106.  
 Ortiz Agulo Gil, Pablo. — Alfon-  
 so XIII, 10-1. Parla. — 600.017 pese-  
 tas. — 24.000 pesetas. — 3.360 pesetas.  
 E388107.  
 Moreno Sánchez Maroto, Eugenio. —  
 Alfonso XIII, 12. Parla. — 600.017 pese-  
 tas. — 24.000 pesetas. — 3.360 pesetas.  
 E388112.  
 Robles Lahuerta, Antonio. — Alfon-  
 so XIII, núm. 12. Parla. — 600.017 pese-  
 tas. — 24.000 pesetas. — 3.360 pesetas.  
 E388115.  
 Jiménez Trillo, Juana. — Alfonso XIII,  
 número 12. Parla. — 620.285 pesetas. —  
 24.811 pesetas. — 3.473 pesetas. —  
 E388117.  
 Díaz Meneses, José. — Alfonso XIII,  
 número 12. Parla. — 620.285 pesetas.  
 24.811 pesetas. — 3.473 pesetas. —  
 E388118.  
 Mañero Gorvín, Virgilio. — Alfon-  
 so XIII, núm. 12. Parla. — 600.017 pese-  
 tas. — 24.000 pesetas. — 3.360 pesetas.  
 E388119.  
 Sierra Sánchez, Alfonso. — Alfon-  
 so XIII, núm. 14. Parla. — 600.017 pese-  
 tas. — 24.000 pesetas. — 3.360 pesetas.  
 E388131.  
 Cabanas Espinosa, Jacinto. — Alfon-  
 so XIII, núm. 14. Parla. — 600.017 pese-  
 tas. — 24.000 pesetas. — 3.360 pesetas.  
 E388135.  
 Moreira Donose, Rafael. — Alfon-  
 so XIII, núm. 14. Parla. — 606.658 pese-  
 tas. — 24.266 pesetas. — 3.397 pesetas.  
 E388136.  
 Sánchez López, Teresa. — Alfonso XIII,  
 número 14. Parla. — 606.658 pesetas. —  
 24.266 pesetas. — 3.397 pesetas. —  
 E388137.  
 Sanz Marugán, Fernando. — Alfon-  
 so XIII, núm. 14. Parla. — 606.658 pese-  
 tas. — 24.266 pesetas. — 3.397 pesetas.  
 E388140.  
 Delgado Hernanz, Jesús. — Alfon-  
 so XIII, núm. 14. Parla. — 606.658 pese-  
 tas. — 24.266 pesetas. — 3.397 pesetas.  
 E388145.  
 Ferrero Ferrero, Juan, y otro. — Al-  
 fonso X, núm. 1. Parla. — 221.704 pese-  
 tas. — 8.868 pesetas. — 1.225 pesetas.  
 E388151.  
 Bote Bote, Francisco. — Alfonso X,  
 número 1. Parla. — 527.025 pesetas. —  
 21.081 pesetas. — 2.913 pesetas. —  
 E388154.  
 García Fernández, Angel. — Alfon-  
 so X, núm. 1. Parla. — 527.025 pese-  
 tas. — 21.081 pesetas. — 2.913 pesetas.  
 E388155.  
 Cazquero Lobo, Rafael. — Alfonso X,  
 número 1. Parla. — 420.606 pesetas. —

- 16.824 pesetas. — 2.325 pesetas. — E388156.
- Ferrero Ferrero, Juan, y otro. — Alfonso X, 1. Parla. — 527.025 pesetas. — 21.081 pesetas. — 2.913 pesetas. — E388157.
- Sánchez Barrajaón, Juan. — Alfonso X, número 1. Parla. — 627.108 pesetas. — 25.084 pesetas. — 3.467 pesetas. — E388158.
- González Romero, Matías. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 595.436 pesetas. — 23.817 pesetas. — 3.292 pesetas. — E388159.
- Mayo López, Daniel. — Alfonso X, 1. Parla. — 595.436 pesetas. — 23.817 pesetas. — 3.292 pesetas. — E388160.
- Rider Mata, Francisca. — Alfonso X, número 1. Parla. — 627.108 pesetas. — 25.084 pesetas. — 3.467 pesetas. — E388161.
- Menéndez García, José Antonio. — Alfonso X, 1. Parla. — 627.108 pesetas. — 25.084 pesetas. — 3.467 pesetas. — E388162.
- Ortiz Soto, Fernando. — Alfonso X, número 1. Parla. — 595.436 pesetas. — 23.817 pesetas. — 3.292 pesetas. — E388163.
- Peñalver del Boj, Félix. — Alfonso X, número 1. Parla. — 595.436 pesetas. — 23.817 pesetas. — 3.292 pesetas. — E388164.
- Casquero Lobo, Rafael. — Alfonso X, número 1. Parla. — 627.108 pesetas. — 25.084 pesetas. — 3.467 pesetas. — E388165.
- Beteta García, Indalecio. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 627.108 pesetas. — 25.084 pesetas. — 3.467 pesetas. — E388166.
- Rizo Enebra, Juan Antonio. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 595.436 pesetas. — 23.817 pesetas. — 3.292 pesetas. — E388167.
- Albarrán Martín, Avelino. — Alfonso X, núm. 1. Parla. — 595.436 pesetas. — 23.817 pesetas. — 3.292 pesetas. — E388168.
- González Vega, José. — Alfonso X, 1. Parla. — 627.108 pesetas. — 25.084 pesetas. — 3.467 pesetas. — E388169.
- Villajo Gómez, Félix. — Alfonso X, 1. Parla. — 627.108 pesetas. — 25.084 pesetas. — 3.467 pesetas. — E388170.
- Cabo Rubio, Juan de. — Alfonso X, 1. Parla. — 595.436 pesetas. — 23.817 pesetas. — 3.292 pesetas. — E388171.
- Rueda Marcuenda, Celestino. — Alfonso X, 1. Parla. — 595.436 pesetas. — 23.817 pesetas. — 3.292 pesetas. — E388172.
- Vaz Prada, José. — Alfonso X, 1. Parla. — 627.108 pesetas. — 25.084 pesetas. — 3.467 pesetas. — E388173.
- Hernández Prado, Aurora. — Plaza de Carrero Blanco, número 1. Ciempozuelos. — 499.533 pesetas. — 19.981 pesetas. — 6.276 pesetas. — E388398.
- Huertas Millán, Antonio. — Plaza de Carrero Blanco, núm. 1. Ciempozuelos. — 426.708 pesetas. — 17.068 pesetas. — 5.361 pesetas. — E388430.
- Comunidad de Propietarios. — Paracuellos, 4. Torrejón de Ardoz. — 3.223.559 pesetas. — 128.942 pesetas. — 16.848 pesetas. — E390488.
- Comunidad de Propietarios. — Fernando III, 10. Parla. — 766.756 pesetas. — 30.670 pesetas. — 4.239 pesetas. — E390547.
- Construcciones Paysa, S. A. — Avenida de José Antonio, núm. 56. Coslada. — 983.003 pesetas. — 93.320 pesetas. — 9.300 pesetas. — E391669.
- Pryconsa. — Fernando III, 12. Parla. — 812.216 pesetas. — 32.488 pesetas. — 9.948 pesetas. — E399267.
- Pryconsa. — Fernando III, 12. Parla. — 766.756 pesetas. — 30.670 pesetas. — 9.392 pesetas. — E399270.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 375.395 pesetas. — 15.015 pesetas. — 1.729 pesetas. — E400664.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 479.672 pesetas. — 19.186 pesetas. — 2.209 pesetas. — E400665.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 498.441 pesetas. — 19.937 pesetas. — 2.296 pesetas. — E400666.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 498.441 pesetas. — 19.937 pesetas. — 2.296 pesetas. — E400667.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400668.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400669.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400670.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400671.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400672.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400673.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400674.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400675.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400676.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400677.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400678.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400679.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400680.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400681.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400682.
- Comunidad de Propietarios. — Nueva, número 1. Parla. — 535.981 pesetas. — 21.439 pesetas. — 2.468 pesetas. — E400683.
- Pryconsa. — Fernando III, núm. 20. Parla. — 1.015.269 pesetas. — 40.610 pesetas. — 12.435 pesetas. — E401716.
- Pryconsa. — Fernando III, núm. 20. Parla. — 766.756 pesetas. — 30.670 pesetas. — 9.392 pesetas. — E401719.
- Pryconsa. — Fernando III, núm. 20. Parla. — 815.246 pesetas. — 32.609 pesetas. — 9.985 pesetas. — E401725.
- Pryconsa. — Fernando III, núm. 20. Parla. — 815.246 pesetas. — 32.609 pesetas. — E401728.
- Pryconsa. — Fernando III, núm. 20. Parla. — 815.246 pesetas. — 32.609 pesetas. — E401729.
- Pryconsa. — Fernando III, núm. 20. Parla. — 766.756 pesetas. — 30.670 pesetas. — 9.392 pesetas. — E401730.
- Pryconsa. — Fernando III, núm. 20. Parla. — 847.997 pesetas. — 33.919 pesetas. — 4.749 pesetas. — E406143.
- Pryconsa. — Cuatro Caminos, núm. 6. Parla. — 614.885 pesetas. — 24.595 pesetas. — 3.444 pesetas. — E406144.
- Pryconsa. — Cuatro Caminos, núm. 6. Parla. — 614.885 pesetas. — 24.595 pesetas. — E406145.
- Fernández González, José. — Alfonso X el Sabio, 22. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406146.
- Freire Paro, Pilar. — Alfonso X el Sabio, núm. 22. Parla. — 675.595 pesetas. — 27.023 pesetas. — 3.784 pesetas. — E406147.
- Fuentes Pulido, Bernardo. — Alfonso X el Sabio, 22. Parla. — 675.595 pesetas. — 27.023 pesetas. — 3.784 pesetas. — E406148.
- Cercero Díaz, Jesús. — Alfonso X el Sabio, núm. 22. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406149.
- Chacón Murillo, Javier. — Alfonso X el Sabio, núm. 22. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406150.
- Méndez Martín, José. — Alfonso X el Sabio, número 22. — 675.595 pesetas. — 27.023 pesetas. — 3.784 pesetas. — E406151.
- Fernández Rodríguez, Eusebio. — Alfonso X el Sabio, núm. 22. Parla. — 675.595 pesetas. — 27.023 pesetas. — 3.784 pesetas. — E406152.
- De la A Patiño, José. — Alfonso X el Sabio, núm. 22. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406153.
- Muñoz Cecilio, Luis Miguel. — Alfonso X el Sabio, núm. 22. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406154.
- Jara Saco, María del Carmen. — Alfonso X el Sabio, número 22. Parla. — 675.595 pesetas. — 27.023 pesetas. — 3.784 pesetas. — E406155.
- Cruz Rodríguez, Hermenegildo. — Alfonso X el Sabio, 22. Parla. — 675.595 pesetas. — 27.023 pesetas. — 3.784 pesetas. — E406156.
- Fernández Huélamo, Antonio. — Alfonso X el Sabio, 22. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406157.
- Alonso Santamaría, Aurelio. — Alfonso X el Sabio, 22. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406158.
- Flores Pérez, Gabriel. — Alfonso X el Sabio, núm. 22. Parla. — 675.595 pesetas. — 27.023 pesetas. — 3.784 pesetas. — E406159.
- Lozano Doalto, José Luis. — Alfonso X el Sabio, 22. Parla. — 675.595 pesetas. — 27.023 pesetas. — 3.784 pesetas. — E406160.
- Madrid Gutiérrez, M. del Carmen. — Alfonso X el Sabio, 22. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406161.
- Ammad Sadkl. — Alfonso X el Sabio, número 24. Parla. — 690.773 pesetas. — 27.630 pesetas. — 3.868 pesetas. — E406168.
- Escamilla García, Gregorio. — Alfonso X el Sabio, 24. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406170.
- Arribas Ferrand, Rosario. — Alfonso X el Sabio, núm. 24. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406177.
- Gil Grimaldos, Tomás. — Alfonso X el Sabio, núm. 24. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406181.
- Martínez Sanz, José. — Alfonso X el Sabio, número 26. Parla. — 668.200 pesetas. — 26.728 pesetas. — 3.743 pesetas. — E406185.
- García de la Iglesia, Luis. — Alfonso X el Sabio, núm. 26. — 675.595 pesetas. — 27.023 pesetas. — 3.784 pesetas. — E406195.
- López Otero, Marcial. — Alfonso X el Sabio, núm. 26. Parla. — 675.595 pesetas. — 27.023 pesetas. — 3.784 pesetas. — E406199.
- Goma González, Carlos. — Carlos V, número 11. Parla. — 547.848 pesetas. — 21.913 pesetas. — 3.068 pesetas. — E406403.
- Arriba García, Antonio de. — Carlos V, número 11. Parla. — 602.015 pesetas. — 24.080 pesetas. — 3.372 pesetas. — E406414.
- Sánchez Muñoz, Vicente. — Carlos V, número 11. Parla. — 602.015 pesetas. — 24.080 pesetas. — 3.372 pesetas. — E406415.
- Martínez Marticorena, Angel. — Purísima Concepción, número 7. Parla. — 10.511.393 pesetas. — 420.455 pesetas. — 48.420 pesetas. — E406550.
- Sánchez Otero, Emilio. — Guadalajara, número 19. Parla. — 275.909 pesetas. — 11.036 pesetas. — 1.695 pesetas. — E406865.
- Fernández Sánchez, José. — Guadalajara, núm. 19. Parla. — 648.567 pesetas. — 25.942 pesetas. — 3.984 pesetas. — E406872.
- Herráiz López, Gregoria. — Guadalajara, núm. 23. Parla. — 217.632 pesetas. — 8.705 pesetas. — 1.336 pesetas. — E406942.
- Martínez Arnáiz, Gregorio. — Guadalajara, núm. 23. Parla. — 162.933 pesetas. — 6.517 pesetas. — 1.000 pesetas. — E406943.
- Domínguez Bonilla, Francisco. — Guadalajara, núm. 23. Parla. — 552.808 pesetas. — 22.112 pesetas. — 3.396 pesetas. — E406944.
- Martín García, María Carmen. — Guadalajara, núm. 25. Parla. — 578.279 pesetas. — 23.131 pesetas. — 3.552 pesetas. — E406964.
- Jiménez Salamanca, Pedro. — Guadalajara, núm. 21. Parla. — 647.433 pesetas. — 25.897 pesetas. — 3.976 pesetas. — E406966.
- Roncel Rodríguez, Luis M. — Guadalajara, núm. 21. Parla. — 647.433 pesetas. — 25.897 pesetas. — 3.976 pesetas. — E406967.
- Ramón Pedrojas, Rafael. — Guadalajara, número 21. Parla. — 647.433 pesetas. — 25.897 pesetas. — 3.976 pesetas. — E406970.
- Agudo Valiente, Ildefonso. — Guadalajara, núm. 21. Parla. — 647.433 pesetas. — 25.897 pesetas. — 3.976 pesetas. — E406971.
- Plaza García, José. — Guadalajara, número 21. Parla. — 647.433 pesetas. — 25.897 pesetas. — 3.976 pesetas. — E406973.
- Martínez Moreno, Pedro. — Guadalajara, número 21. Parla. — 647.433 pesetas. — 25.897 pesetas. — 3.976 pesetas. — E406978.
- Rafael Santalla, Juan. — Guadalajara, número 21. Parla. — 647.433 pesetas. — 25.897 pesetas. — 3.976 pesetas. — E406980.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, 9. Coslada. — 1.199.300 pesetas. — 47.972 pesetas. — 5.224 pesetas. — E407907.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 639.626 pesetas. — 25.585 pesetas. — 2.787 pesetas. — E407908.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 479.720 pesetas. — 19.188 pesetas. — 2.089 pesetas. — E407909.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 799.533 pesetas. — 31.981 pesetas. — 3.483 pesetas. — E407910.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 719.581 pesetas. — 28.783 pesetas. — 3.135 pesetas. — E407911.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 799.533 pesetas. — 31.981 pesetas. — 3.483 pesetas. — E407912.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 719.581 pesetas. — 28.783 pesetas. — 3.135 pesetas. — E407913.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 719.581 pesetas. — 28.783 pesetas. — 3.135 pesetas. — E407914.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 799.533 pesetas. — 31.981 pesetas. — 3.483 pesetas. — E407915.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 799.533 pesetas. — 31.981 pesetas. — 3.483 pesetas. — E407916.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 719.581 pesetas. — 28.783 pesetas. — 3.135 pesetas. — E407917.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 719.581 pesetas. — 28.783 pesetas. — 3.135 pesetas. — E407918.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 799.533 pesetas. — 31.981 pesetas. — 3.483 pesetas. — E407919.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 799.533 pesetas. — 31.981 pesetas. — 3.483 pesetas. — E407920.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 719.581 pesetas. — 28.783 pesetas. — 3.135 pesetas. — E407921.
- Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 719.581 pesetas. — 28.783 pesetas. — 3.135 pesetas. — E407922.

Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 799.533 pesetas. — 31.981 pesetas. — 3.483 pesetas. E407923.

Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 799.533 pesetas. — 31.981 pesetas. — 3.483 pesetas. E407924.

Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 719.581 pesetas. — 28.783 pesetas. — 3.135 pesetas. E407925.

Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 719.581 pesetas. — 28.783 pesetas. — 3.135 pesetas. E407926.

Comunidad de Propietarios. — San Pedro, núm. 9. Coslada. — 799.533 pesetas. — 31.981 pesetas. — 3.483 pesetas. E407927.

Pryconsa. — Alfonso X, número 42. Parla. — 422.373 pesetas. — 16.894 pesetas. — 5.173 pesetas. — E417953.

Pryconsa. — Alfonso X, número 42. Parla. — 550.244 pesetas. — 22.009 pesetas. — 6.740 pesetas. — E417955.

Pryconsa. — Alfonso X, número 42. Parla. — 517.838 pesetas. — 20.713 pesetas. — 6.344 pesetas. — E417956.

Pryconsa. — Alfonso X, número 42. Parla. — 581.227 pesetas. — 23.249 pesetas. — 7.120 pesetas. — E417958.

Pryconsa. — Alfonso X, número 42. Parla. — 536.232 pesetas. — 21.449 pesetas. — 6.568 pesetas. — E417968.

Pryconsa. — Alfonso X, número 42. Parla. — 536.232 pesetas. — 21.449 pesetas. — 6.568 pesetas. — E417969.

Pryconsa. — Alfonso X, número 44. Parla. — 734.609 pesetas. — 29.384 pesetas. — 8.999 pesetas. — E417973.

Pryconsa. — Alfonso X, número 44. Parla. — 535.683 pesetas. — 21.427 pesetas. — 6.561 pesetas. — E417975.

Martín Gómez, Andrés. — San Antón, número 68. Parla. — 643.762 pesetas. — 25.750 pesetas. — 2.965 pesetas. E419694.

Castillo Romero, Trinidad. — San Antón, número 68. Parla. — 643.762 pesetas. — 25.750 pesetas. — 2.965 pesetas. E419697.

Graera Piñero, José. — Avenida de Pío XII, núm. 42. Parla. — 314.230 pesetas. — 12.569 pesetas. — 1.448 pesetas. — E419772.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 26 de abril de 1982.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—2.079)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

**Periodo voluntario de ingreso**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el

recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 15 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

González Aranda, Benito. — Buen Gobernador, número 7. — 517.854 pesetas. — 20.594 pesetas. — 8.289 pesetas. E600177.

Ferreriro Aldegunde, Gerard. — Buen Gobernador, núm. 7. — 409.543 pesetas. — 16.382 pesetas. — 6.593 pesetas. E600194.

Mazorra Lucas, Leopoldo. — Buen Gobernador, número 7. — 526.556 pesetas. — 21.062 pesetas. — 8.478 pesetas. E600195.

López Fernández, Catalina. — Los Alamos, número Y03. — 315.879 pesetas. — 12.635 pesetas. — 5.086 pesetas. — E600200.

López César, Pascual. — Alberto Aguilera, número 31. — 747.392 pesetas. — 29.896 pesetas. — 12.033 pesetas. — E600202.

Nicasio García García y otra. — Amaniel, número 15. — 263.466 pesetas. — 10.539 pesetas. — 4.241 pesetas. — E600203.

Galero Cubas, Víctor. — Conde de Vistahermosa, núm. 38. — 324.992 pesetas. — 13.000 pesetas. — 5.233 pesetas. — E600315.

Márquez Gómez, Constancio. — María Guerrero, núm. 5. — 130.801 pesetas. — 5.232 pesetas. — 2.106 pesetas. E600326.

Blázquez Almendró, Luis. — Caleruega, número 8. — 182.352 pesetas. — 7.294 pesetas. — 2.936 pesetas. — E600328.

Villegas Fanjul, Soledad. — María Guerrero, número 5. — 150.806 pesetas. — 6.032 pesetas. — 2.428 pesetas. E600331.

Arrieta Carretero, Jesús. — María Guerrero, número 5. — 92.330 pesetas. — 3.693 pesetas. — 1.487 pesetas. E600332.

Rodríguez Mendoza, Juan Francisco. Fernando Mendoza, 41. — 165.554 pesetas. — 6.622 pesetas. — 2.666 pesetas. — E600574.

Medrano Equizabe, Soledad. — Luis Ruiz, número 47. — 305.857 pesetas. — 28.800 pesetas. — 667 pesetas. — E600624.

Rodríguez Fernández, José. — Encomienda de Palacios, 147. — 364.797 pesetas. — 14.592 pesetas. — 587 pesetas. E600651.

Rodríguez García, Antonio. — Carrascales, número 6. — 251.402 pesetas. — 10.056 pesetas. — 405 pesetas. — E600662.

Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, núm. 11. — 150.630 pesetas. — 6.025 pesetas. — 1.266 pesetas. E602165.

Hernando Martín, Bibiana. — Conde de Lemos, número 11. — 94.144 pesetas. — 3.766 pesetas. — 791 pesetas. E602166.

Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, número 11. — 244.774 pesetas. — 9.791 pesetas. — 2.056 pesetas. E602167.

Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, núm. 11. — 150.630 pesetas. — 6.025 pesetas. — 1.266 pesetas. E602168.

Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, núm. 11. — 150.630 pesetas. — 6.025 pesetas. — 1.266 pesetas. E602169.

Hernández Díaz, Manuel. — Conde de Lemos, número 11. — 150.630 pesetas. — 6.025 pesetas. — 1.266 pesetas. E602170.

López González, Narciso Francisco. — Geranios, número 47. — 177.714 pesetas. — 7.108 pesetas. — 2.986 pesetas. E602172.

Delgado Colodrón de Madrid, Félix. — Francos Rodríguez, 88. — 559.583 pesetas. — 22.383 pesetas. — 1.958 pesetas. — E602180.

Peña Ruiz, Antonio. — Artesa de Segre, número 16. — 1.632.723 pesetas. — 65.308 pesetas. — 6.037 pesetas. — E602181.

José Abolafio Guardiola. — Camino Erillas, número 31. — 221.130 pesetas. — 8.845 pesetas. — 3.559 pesetas. E602205.

Herederos de Demetrio Santander Vellido. — Celestino García, número 2. — 909.370 pesetas. — 36.375 pesetas. — 20.916 pesetas. — E602212.

Sánchez Miguel, Evaristo. — Cerrillos, número 1. — 519.143 pesetas. — 20.765 pesetas. — 8.358 pesetas. — E602213.

Sánchez Sánchez, Alberto. — Benidorm, número 30. — 290.051 pesetas. — 7.140 pesetas. — 288 pesetas. — E602215.

Cruz Rodríguez, Laura. — Cedros, número 92. — 160.110 pesetas. — 6.404 pesetas. — 2.578 pesetas. — E602216.

Andrés Rincón, Félix. — Castilla, 18. 905.277 pesetas. — 36.211 pesetas. — 14.575 pesetas. — E602218.

José A. Marfil Florido. — Colonia Fin de Semana. — 211.664 pesetas. — 8.466 pesetas. — 3.407 pesetas. — E602223.

Isabel Ruipérez García. — Brasil, 19. 665.452 pesetas. — 26.618 pesetas. — 1.042 pesetas. — E602226.

Lorenzo Carvajal, M. del Carmen. — Bravo Murillo, 105. — 602.973 pesetas. — 24.119 pesetas. — 9.708 pesetas. E602228.

Barrena López, M. C. — Bravo Murillo, número 105. — 573.796 pesetas. — 22.951 pesetas. — 9.238 pesetas. — E602229.

Barrena López, Angeles. — Bravo Murillo, número 105. — 564.071 pesetas. — 22.562 pesetas. — 9.081 pesetas. — E602230.

Moral Martínez, M. Santos. — Carolinas, número 25. — 305.674 pesetas. — 12.226 pesetas. — 4.921 pesetas. — E602233.

Conde Neila, Antonio. — Carballo, número 10. — 269.501 pesetas. — 10.780 pesetas. — 435 pesetas. — E602234.

Herederos de Eusebio García de Antonio. — Capitán Blanco Argibay, 59. 628.578 pesetas. — 18.820 pesetas. — 7.573 pesetas. — E602236.

Patronato de la Armada. — Juan de Mena, número 3. — 34.907.424 pesetas. — 1.396.296 pesetas. — 20.192 pesetas. — E602242.

García Alonso, Manuel. — Andrea Puech, número 10. — 147.663 pesetas. — 5.907 pesetas. — 2.378 pesetas. E602249.

Rodríguez Benito, Francisco. — A. Martín Alzaga, núm. 13. — 198.442 pesetas. — 7.937 pesetas. — 320 pesetas. E602250.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado).

(G.—2.472)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan

en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

**Periodo voluntario de ingreso**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 12 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Trillo Pajares, Agustín. — Sahara, 89. 474.143 pesetas. — 32.179 pesetas. — 2.704 pesetas. — E362380.

Mateos Díaz, Vicente. — Sahara, 89. 498.775 pesetas. — 35.508 pesetas. — 2.984 pesetas. — E362392.

Molinero Herrero, José Antonio. — Sahara, número 89. — 461.828 pesetas. — 35.054 pesetas. — 2.944 pesetas. E362394.

Avila Morales, Alberto. — Sahara, 89. 474.143 pesetas. — 32.179 pesetas. — 2.704 pesetas. — E362403.

Antonio Jiménez, Marcial. — Sahara, número 89. — 498.775 pesetas. — 35.508 pesetas. — 2.984 pesetas. — E362406.

Gómez Holguín, Antonio. — Sahara, número 89. — 498.775 pesetas. — 35.508 pesetas. — 2.984 pesetas. — E362407.

Rodríguez Torán, Carlos. — Sahara, número 89. — 474.143 pesetas. — 32.179 pesetas. — 2.704 pesetas. — E362408.

Pedro Orta, Juan. — Villajoyosa, 96. 498.775 pesetas. — 35.508 pesetas. — 2.984 pesetas. — E362448.

Antón Baños, Heliodoro. — Villajoyosa, número 96. — 498.775 pesetas. — 35.508 pesetas. — 2.984 pesetas. — E362451.

Aguilar Vico, Juan de Dios. — Villajoyosa, número 96. — 474.143 pesetas. — 32.179 pesetas. — 2.704 pesetas. — E362453.

González González, Mariano. — Villajoyosa, número 96. — 498.775 pesetas. — 35.508 pesetas. — 2.984 pesetas. — E362456.

Torres Benito, José María. — Villajoyosa, número 96. — 461.828 pesetas. — 35.054 pesetas. — 2.944 pesetas. — E362496.

De la Salud Ferreiro, María. — Villajoyosa, número 96. — 474.143 pesetas. — 32.179 pesetas. — 2.704 pesetas. — E362478.

Hondarza Madas, Vicente. — Villajoyosa, número 96. — 461.828 pesetas. — 35.054 pesetas. — 2.944 pesetas. — E362479.

Bueno López, José Luis. — Villajoyosa, 96. — 498.775 pesetas. — 35.508 pesetas. — 2.984 pesetas. — E362482.  
 García Maestre, Miguel. — Villajoyosa, 96. — 689.663 pesetas. — 44.788 pesetas. — 3.764 pesetas. — E362484.  
 Chao Moreno, Pedro. — Villajoyosa, 96. — 498.775 pesetas. — 35.508 pesetas. — 2.984 pesetas. — E362485.  
 Rodero Morales, Félix. — Villaescusa, 22. — 484.184 pesetas. — 28.741 pesetas. — 2.415 pesetas. — E363233.  
 Galán Jiménez, Avelino. — Villaescusa, 22. — 484.184 pesetas. — 28.741 pesetas. — 2.415 pesetas. — E363241.  
 Martínez García, Emilio. — Villaescusa, 22. — 511.545 pesetas. — 30.258 pesetas. — 2.541 pesetas. — E363247.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado).  
 (G.—2.474)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:  
 Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

*Periodo voluntario de ingreso*

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.  
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.  
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de prórroga*

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:  
 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.  
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.  
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de apremio*

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.  
 Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y  
 Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 14 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

González Aranda, Benito. — Buen Gobernador, número 7. — 938.322 pesetas. — 37.533 pesetas. — 4.915 pesetas. — E675135.  
 Ferreiro Aldegunde, Gerardo. — Buen Gobernador, número 7. — 746.392 pesetas. — 29.855 pesetas. — 3.908 pesetas. — E675152.

Mazorra Lucas, Leopoldo. — Buen Gobernador, núm. 7. — 959.649 pesetas. — 38.386 pesetas. — 5.025 pesetas. — E675153.  
 López Fernández, Catalina. — Los Alamos, número 3. — 660.976 pesetas. — 26.438 pesetas. — 3.373 pesetas. — E675158.  
 Nicasio García García, y otra.—Amaniel, número 15. — 640.223 pesetas. — 25.608 pesetas. — 3.187 pesetas. — E675160.  
 Galero Cubas, Víctor. — Conde de Vistahermosa, 38. — 789.731 pesetas. — 31.589 pesetas. — 3.932 pesetas. — E675253.  
 Márquez Gómez, Constanancio. — María Guerrero, 5. — 317.847 pesetas. — 12.713 pesetas. — 1.583 pesetas. — E675264.  
 Blázquez Almendro, Lluís. — Cale-ruaga, número 8. — 443.116 pesetas. — 17.724 pesetas. — 2.205 pesetas. — E675266.  
 Villegas Fanjul, Soledad. — María Guerrero, número 5. — 366.459 pesetas. — 14.658 pesetas. — 1.824 pesetas. — E675269.  
 Arrieta Carretero, Jesús.—María Guerrero, número 5. — 224.362 pesetas. — 8.973 pesetas. — 1.116 pesetas. — E675270.  
 Rodríguez Mendoza, Juan Francisco. Fernando Díaz de Mendoza, núm. 41.— 402.296 pesetas. — 16.091 pesetas. — 2.003 pesetas. — E675442.  
 Martínez Vela, Baltasar. — Profesor Waksman, núm. 10. — 2.706.511 pesetas. — 108.260 pesetas. — 14.792 pesetas. — E675475.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, número 11. — 315.194 pesetas. — 12.608 pesetas. — 1.608 pesetas. — E675866.  
 Hernando Marín, Bibiana. — Conde de Lemos, número 11. — 196.996 pesetas. — 7.879 pesetas. — 1.005 pesetas. — E675867.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, número 11. — 512.190 pesetas. — 20.488 pesetas. — 2.613 pesetas. — E675868.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, número 11. — 315.194 pesetas. — 12.608 pesetas. — 1.608 pesetas. — E675869.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, número 11. — 315.194 pesetas. — 12.608 pesetas. — 1.608 pesetas. — E675870.  
 Hernández Díaz, Manuel. — Conde de Lemos, número 11. — 315.194 pesetas. — 12.608 pesetas. — 1.608 pesetas. — E675871.  
 López González, Narciso Francisco. — Geranios, número 47. — 431.845 pesetas. — 17.273 pesetas. — 2.149 pesetas. — E675873.  
 Peña Ruiz, Antonio. — Artesa de Segre, número 16. — 2.975.638 pesetas. — 119.025 pesetas. — 3.579 pesetas. — E675878.  
 José Abolafio, Guardiola. — Colonia Erillas, número 31. — 462.715 pesetas. — 18.509 pesetas. — 2.361 pesetas. — E675900.  
 Hrs. Demetrio Santander Vadillo. — Celestino Garci, 2. — 16.57.328 pesetas. — 66.293 pesetas. — 12.400 pesetas. — E675907.  
 Cruz Rodríguez, Laura. — Cedros, 92. — 291.801 pesetas. — 11.671 pesetas. — 1.528 pesetas. — E675910.  
 Andrés Rincón, Félix. — Castilla, 18. — 1.649.867 pesetas. — 65.993 pesetas. — 8.640 pesetas. — E675912.  
 José A. Marfil, Florido. — Fin de Semana. — 514.343 pesetas. — 20.573 pesetas. — 2.560 pesetas. — E675917.  
 Lorenzo Carvajal, M. del Carmen. — Bravo Murillo, 105. — 1.098.919 pesetas. — 43.956 pesetas. — 5.756 pesetas. — E675922.  
 Barrena López, M. C. — Bravo Murillo, número 105. — 1.045.744 pesetas. — 41.830 pesetas. — 5.476 pesetas. — E675923.  
 Barrena López, Angeles. — Bravo Murillo, número 105. — 1.028.020 pesetas. — 41.120 pesetas. — 5.384 pesetas. — E675924.  
 Moral Martínez, M. Santos. — Carolinas, 25. — 557.091 pesetas. — 22.283 pesetas. — 2.917 pesetas. — E675927.  
 García de Antonio, Eusebio, Hros.—Capitán B. Argibay, 59. — 1.145.583 pe-

setas. — 45.823 pesetas. — 4.489 pesetas. — E675930.  
 José Villén Ecija. — Mesón de Paredes, 73. — 703.436 pesetas. — 28.137 pesetas. — 3.501 pesetas. — E675931.  
 José Villén Ecija. — Mesón de Paredes, 73. — 703.436 pesetas. — 28.177 pesetas. — 3.501 pesetas. — E675932.  
 García Alonso, Manuel. — Andrea Puech, 10. — 269.116 pesetas. — 10.764 pesetas. — 1.409 pesetas. — E675942.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado).  
 (G.—2.473)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

*Periodo voluntario de ingreso*

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.  
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.  
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de prórroga*

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.  
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.  
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de apremio*

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.  
 Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y  
 Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 11 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Ramos González Matos, Pedro.—Avia, número 1. — 2.182.623 pesetas. — 87.305 pesetas. — 12.223 pesetas. — E925614.  
 Escauriaza E. Ipiña, Julio. — Avia, 1. — 1.803.820 pesetas. — 72.153 pesetas. — 10.101 pesetas. — E925616.  
 Escauriaza E. Ipiña, Julio. — Avia, 1. — 1.845.911 pesetas. — 73.836 pesetas. — 10.337 pesetas. — E925622.  
 Casanueva Maldonado, Ana. — Avia, número 1. — 1.563.311 pesetas. — 62.532 pesetas. — 8.755 pesetas. — E925626.  
 Galicia, S. A., Seguros y Reas. — Mayor, número 58. — 1.300.583 pesetas. —

52.023 pesetas. — 7.284 pesetas. — E925724.  
 Galicia, S. A., Seguros y Reas. — Mayor, número 58. — 867.057 pesetas. — 34.682 pesetas. — 4.856 pesetas. — E925725.  
 Galicia, S. A., Seguros y Reas. — Mayor, número 58. — 4.998.843 pesetas. — 199.953 pesetas. — 27.993 pesetas. — E925726.  
 Freire Muiña, Concepción. — Manzana, 3. — 98.132 pesetas. — 4.033 pesetas. — 564 pesetas. — E925728.  
 Ramón Mateo, Enrique. — Prado, 23. — 16.838.702 pesetas. — 241.901 pesetas. — 33.867 pesetas. — E925731.  
 Pereda Torca, Felipe. — Palma, 76.— 362.296 pesetas. — 14.491 pesetas. — 2.028 pesetas. — E925736.  
 Contreras Cisneros, Paula. — Palma, número 76. — 362.296 pesetas. — 14.491 pesetas. — 2.028 pesetas. — E925737.  
 Pereda Torca, Felipe. — Palma, 76.— 136.020 pesetas. — 5.440 pesetas. — 761 pesetas. — E925753.  
 Pereda Torca, Felipe. — Palma, 76.— 147.000 pesetas. — 5.880 pesetas. — 2.000 pesetas. — E925760.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, número 11. — 150.630 pesetas. — 6.025 pesetas. — 2.531 pesetas. — E925785.  
 Hernando Marín, Bibiana. — Conde de Lemos, número 11. — 94.144 pesetas. — 3.766 pesetas. — 1.581 pesetas. — E925786.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, número 11. — 244.774 pesetas. — 9.791 pesetas. — 4.112 pesetas. — E925787.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, número 11. — 150.630 pesetas. — 6.025 pesetas. — 2.531 pesetas. — E925788.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde de Lemos, número 11. — 150.630 pesetas. — 6.025 pesetas. — 2.531 pesetas. — E925789.  
 Hernández Díaz, Manuel. — Conde de Lemos, número 11. — 150.630 pesetas. — 6.025 pesetas. — 2.511 pesetas. — E925790.  
 Pérez Márquez, Fermín. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 240.796 pesetas. — 9.632 pesetas. — 1.348 pesetas. — E925793.  
 Pérez Márquez, Fermín. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 447.142 pesetas. — 17.888 pesetas. — 2.504 pesetas. — E925794.  
 Pérez Márquez, Fermín. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 547.442 pesetas. — 21.898 pesetas. — 3.065 pesetas. — E925805.  
 Rodríguez, Gloria. — Costanilla de San Pedro, 8. — 238.830 pesetas. — 9.553 pesetas. — 1.337 pesetas. — E925806.  
 Mur Lora, José Manuel. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 190.671 pesetas. — 7.627 pesetas. — 1.068 pesetas. — E925810.  
 Rubio Alcántara, Felipe. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 294.852 pesetas. — 11.794 pesetas. — 1.652 pesetas. — E925817.  
 Avila Juntas, Eugenia. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 152.340 pesetas. — 6.094 pesetas. — 853 pesetas. — E925818.  
 Galán Veyrunes, María del Carmen.—Galiano, 20. — No consta. — No consta. — 7.108 pesetas. — E925849.  
 Sánchez, José. — Campoamor, 9. — 434.914 pesetas. — 12.177 pesetas. — 2.436 pesetas. — E925896.  
 Rojo, Serafín. — Campoamor, 9. — 304.440 pesetas. — 12.177 pesetas. — 1.704 pesetas. — E925906.  
 García, Emilio. — Campoamor, 9. — 422.487 pesetas. — 16.899 pesetas. — 2.365 pesetas. — E925913.  
 Manrique Pardo, José.—Portugal, 177. — 288.047 pesetas. — 11.521 pesetas. — 1.612 pesetas. — E925917.  
 Cogolelo Rivares, Antonio. — Ermita del Santo, núm. 61. — 709.239 pesetas. — 11.675 pesetas. — 872 pesetas. — E925935.  
 Justa Silos, Prudencia. — Ermita del Santo, 61. — 709.239 pesetas. — 11.675 pesetas. — 817 pesetas. — E925939.  
 M. de F. M. Inf. y Turismo. — Ermita del Santo, núm. 61. — 3.829.694 pesetas. — 63.040 pesetas. — 4.412 pesetas. — E925942.  
 Barrio García, Felipe. — Butrón, 104.

- 813.774 pesetas. — 24.112 pesetas. — 1.688 pesetas. — E925971.  
Calvo Mellado, Albino. — Butrón, 104. 813.774 pesetas. — 24.112 pesetas. — 1.688 pesetas. — E926016.  
Pérez Robles, C. — Villaviciosa, 40. — 615.811 pesetas. — 2.400 pesetas. — 168 pesetas. — E926021.  
Cubero Gil, Iluminado. — Villaviciosa, 40. — 615.811 pesetas. — 2.400 pesetas. — 168 pesetas. — E926023.  
Prieto Fernández, Pilar. — Villaviciosa, 40. — 703.886 pesetas. — 28.151 pesetas. — 1.971 pesetas. — E926034.  
Sanz Bravo, Jacinto Ramón. — Alejandro Morán, 66. — 795.990 pesetas. — 31.839 pesetas. — 4.457 pesetas. — E926081.  
Asenjo de Pablos, Patricia. — López Silva, 5. — 282.803 pesetas. — 11.312 pesetas. — 1.584 pesetas. — E926182.  
Bafalliu, María Eulalia. — Alcalá, 213. 48.325 pesetas. — 1.933 pesetas. — 271 pesetas. — E926337.  
Pérez Escudero, Carmen. — Segovia, número 47. — 291.412 pesetas. — 11.656 pesetas. — 1.632 pesetas. — E926426.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, 12. — 55.834 pesetas. — 2.233 pesetas. — 312 pesetas. — E926465.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, 12. — 26.056 pesetas. — 1.042 pesetas. — 145 pesetas. — E926466.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, 12. — 26.056 pesetas. — 1.042 pesetas. — 145 pesetas. — E926467.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, 12. — 26.056 pesetas. — 1.042 pesetas. — 145 pesetas. — E926468.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, 12. — 37.222 pesetas. — 1.488 pesetas. — 208 pesetas. — E926469.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, 12. — 134.002 pesetas. — 5.360 pesetas. — 751 pesetas. — E926470.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, 12. — 26.056 pesetas. — 1.042 pesetas. — 145 pesetas. — E926471.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, 12. — 53.647 pesetas. — 2.145 pesetas. — 300 pesetas. — E926472.  
Comercial Rucot, S. A. — Tirso de Molina, número 12. — 1.961.629 pesetas. — 78.465 pesetas. — 10.985 pesetas. — E926473.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, número 12. — 1.641.516 pesetas. — 65.660 pesetas. — 9.192 pesetas. — E926474.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, número 12. — 2.158.909 pesetas. — 86.356 pesetas. — 12.089 pesetas. — E926477.  
Calvo Canga, Alfonso. — Tirso de Molina, número 12. — 2.311.520 pesetas. — 92.460 pesetas. — 12.944 pesetas. — E926479.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, número 12. — 2.642.802 pesetas. — 105.712 pesetas. — 14.800 pesetas. — E926480.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, número 12. — 2.586.968 pesetas. — 103.478 pesetas. — 14.488 pesetas. — E926481.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, número 12. — 2.438.077 pesetas. — 97.523 pesetas. — 13.653 pesetas. — E926482.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, número 12. — 2.605.579 pesetas. — 104.223 pesetas. — 14.592 pesetas. — E926485.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, número 12. — 2.404.577 pesetas. — 96.183 pesetas. — 13.465 pesetas. — E926486.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, número 12. — 2.419.465 pesetas. — 96.778 pesetas. — 13.549 pesetas. — E926487.  
Ruiz Rivas Rivas, César. — Tirso de Molina, número 12. — 2.047.240 pesetas. — 81.889 pesetas. — 11.464 pesetas. — E926488.  
Avello Montoro, Domingo. — Segovia, número 45. — 707.202 pesetas. — 28.288 pesetas. — 3.960 pesetas. — E926491.  
Muñoz Martín, José, y otros. — Esperanza, número 8. — 4.484.453 pesetas. — 179.378 pesetas. — 25.112 pesetas. — E926520.  
Brasero Monges, M. Reyes. — Fuentes, número 3. — 9.432.418 pesetas. — 373.696 pesetas. — 52.317 pesetas. — E926522.  
Sánchez Ramírez, Beatriz. — Irlandeses, 15. — 214.782 pesetas. — 8.591 pesetas. — 1.203 pesetas. — E926526.  
López Echevarría, Zacarías. — Leganitos, número 18. — 27.387.650 pesetas. — 1.095.506 pesetas. — 153.371 pesetas. — E926529.  
Echenique Gómez, Francisco. — Biarritz, núm. 5. — 2.224.706 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.016 pesetas. — E926563.  
Valdés Fernández, Justo. — Av. Bruselas, número 49. — 1.467.729 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.016 pesetas. — E926610.  
Del Valle, Julia. — Santiago el Verde, 13. — 108.535 pesetas. — 4.341 pesetas. — 608 pesetas. — E926637.  
Ordóñez, José. — Santiago el Verde, número 13. — 119.694 pesetas. — 4.787 pesetas. — 671 pesetas. — E926652.  
Cordero López, Félix. — Santiago el Verde, 13. — 119.694 pesetas. — 4.787 pesetas. — 671 pesetas. — E926655.  
Corpas, Emilia. — Santiago el Verde, 13. — 119.694 pesetas. — 4.787 pesetas. — 671 pesetas. — E926657.  
Corpas, Emilia. — Santiago el Verde, 13. — 119.694 pesetas. — 4.787 pesetas. — 671 pesetas. — E926661.  
Cortés, José. — Santiago el Verde, 13. — 119.694 pesetas. — 4.787 pesetas. — 671 pesetas. — E926666.  
Hernán Pozas, María. — Santiago el Verde, 13. — 119.694 pesetas. — 4.787 pesetas. — 671 pesetas. — E926668.  
Fortes Alonso, José. — Santiago el Verde, 13. — 119.694 pesetas. — 4.787 pesetas. — 671 pesetas. — E926671.  
Bebia, Concepción. — Santiago el Verde, 13. — 119.694 pesetas. — 4.787 pesetas. — 671 pesetas. — E926672.  
Cantero, María Jesús. — Santiago el Verde, 13. — 122.739 pesetas. — 4.909 pesetas. — 688 pesetas. — E926731.  
Esteban, Enriqueta. — Santiago el Verde, 13. — 122.739 pesetas. — 4.909 pesetas. — 688 pesetas. — E926732.  
Cabello, María Josefa. — Santiago el Verde, 13. — 139.982 pesetas. — 5.599 pesetas. — 784 pesetas. — E926734.  
Pérez, Valentín. — Santiago el Verde, 13. — 139.982 pesetas. — 5.599 pesetas. — 784 pesetas. — E926737.  
Peña González, José María. — Villafranca, número 12. — 901.527 pesetas. — 36.061 pesetas. — 5.048 pesetas. — E926777.  
Castaño, Antonio. — Villafranca, 12. — 901.527 pesetas. — 36.061 pesetas. — 5.048 pesetas. — E926780.  
Cerezo Carcer, Juan Francisco. — Erasmo, número 21. — 3.213.101 pesetas. — 128.524 pesetas. — 17.993 pesetas. — E926910.  
Barderas Reviejo, Adela. — Francisco Palomo, 15. — 1.760.975 pesetas. — 70.439 pesetas. — 9.861 pesetas. — E926994.  
Barderas Reviejo, Adela. — Francisco Palomo, 15. — 1.063.922 pesetas. — 42.557 pesetas. — 5.959 pesetas. — E926995.  
Jiménez Navarro, Félix. — Francisco Palomo, número 15. — 513.617 pesetas. — 20.545 pesetas. — 2.876 pesetas. — E926996.  
Fernández Gutiérrez, Jesús. — Francisco Palomo, 15. — 541.132 pesetas. — 21.645 pesetas. — 3.031 pesetas. — E927001.  
Lara Pol, Juan Antonio. — Fernández de la Hoz, núm. 60. — 407.784 pesetas. — 16.311 pesetas. — 2.284 pesetas. — E927018.  
Espeso Martín, Vitalico. — Margaritas, número 42. — 671.912 pesetas. — 26.876 pesetas. — 3.763 pesetas. — E927064.  
Jimeno Vázquez, Juliana. — Margaritas, 42. — 597.255 pesetas. — 23.890 pesetas. — 3.344 pesetas. — E927065.  
Rubio Rubio, Mariano. — Alesanco, número 83. — 572.955 pesetas. — 22.918 pesetas. — 3.208 pesetas. — E927069.  
Pedraza Muñoz, Jesús. — Alesanco, número 83. — 572.955 pesetas. — 22.918 pesetas. — 3.208 pesetas. — E927070.  
Carrión Barbero, Ramón. — Alesanco, 83. — 572.956 pesetas. — 22.918 pesetas. — 3.208 pesetas. — E927071.  
Flores Perianes, Felipe. — Cacerreños, número 33. — 571.067 pesetas. — 22.842 pesetas. — 3.197 pesetas. — E927077.  
Lozano Amor, Benedicto. — Cacerreños, 33. — 285.533 pesetas. — 11.421 pesetas. — 1.600 pesetas. — E927080.  
Fernández Estremeiro, Ovidio. — Cacerreños, 33. — 285.533 pesetas. — 11.421 pesetas. — 1.600 pesetas. — E927081.  
Vázquez Montes, Alfonso. — Cacerreños, 33. — 285.533 pesetas. — 11.421 pesetas. — 1.600 pesetas. — E927082.  
Acedo Fernández, Mariano. — Cacerreños, número 33. — 285.533 pesetas. — 11.421 pesetas. — 1.600 pesetas. — E927083.  
Díaz Argüelles Pulgar, Fernando. — Echegaray, 24. — 1.071.086 pesetas. — 42.843 pesetas. — 5.999 pesetas. — E927159.  
Díaz Argüelles Pulgar, Fernando. — Echegaray, 24. — 1.071.086 pesetas. — 42.843 pesetas. — 5.999 pesetas. — E927160.  
Abad González, Carlos. — Aravaca, 6. — 489.676 pesetas. — 19.587 pesetas. — 2.743 pesetas. — E927171.  
Martínez Ramiro, Sandalio. — Belianes, 6. — 938.955 pesetas. — 37.558 pesetas. — 5.259 pesetas. — E927255.  
Trapero González, Félix. — Belianes, número 6. — 911.847 pesetas. — 36.473 pesetas. — 5.107 pesetas. — E927257.  
Benito Martín, Ricardo. — Belianes, número 6. — 911.847 pesetas. — 36.473 pesetas. — 5.107 pesetas. — E927258.  
Rodríguez Fernández, Benjamín. — Belianes, número 6. — 938.955 pesetas. — 37.558 pesetas. — 5.259 pesetas. — E927262.  
Muñoz Bonafonte, M. Rosario. — Belianes, número 6. — 938.955 pesetas. — 37.558 pesetas. — 5.259 pesetas. — E927266.  
Martínez Rentero, Francisco. — Cacerreños, número 22. — 1.033.433 pesetas. — 41.337 pesetas. — 5.788 pesetas. — E927361.  
Fresnillo Valle, Milagros. — Cacerreños, 22. — 516.716 pesetas. — 20.669 pesetas. — 2.893 pesetas. — E927362.  
Fresnillo Valle, Milagros. — Cacerreños, número 22. — 516.716 pesetas. — 20.669 pesetas. — 2.893 pesetas. — E927363.  
Fresnillo Valle, Milagros. — Cacerreños, número 22. — 516.716 pesetas. — 20.669 pesetas. — 2.893 pesetas. — E927364.  
Fresnillo Valle, Milagros. — Cacerreños, número 22. — 516.716 pesetas. — 20.669 pesetas. — 2.893 pesetas. — E927365.  
Trol Fresnillo, Joaquín. — Cacerreños, número 22. — 516.716 pesetas. — 20.669 pesetas. — 2.893 pesetas. — E927366.  
Trol Fresnillo, Joaquín. — Cacerreños, número 22. — 516.716 pesetas. — 20.669 pesetas. — 2.893 pesetas. — E927367.  
Morena García, Angeles de la. — Padre Damián, 29. — 3.562.462 pesetas. — 142.498 pesetas. — 9.975 pesetas. — E927442.  
Sirvent Dargant, Mercedes. — Padre Damián, número 29. — 2.053.047 pesetas. — 82.122 pesetas. — 5.748 pesetas. — E927444.  
Hernández Hernández, Ramón. — Padre Damián, 29. — 1.509.415 pesetas. — 60.377 pesetas. — 4.227 pesetas. — E927446.  
Heras Ramírez, María. — Acebes, 1. — 391.329 pesetas. — 391.329 pesetas. — 2.192 pesetas. — E927490.  
Contestón Guijarro, Juan Alfonso. — Acebes, número 1. — 439.313 pesetas. — 18.372 pesetas. — 2.572 pesetas. — E927493.  
Contestón Guijarro, Juan Alfonso. — Acebes, número 1. — 407.911 pesetas. — 16.316 pesetas. — 2.284 pesetas. — E927496.  
Abad Virte, Enrique. — Belianes, 8. — 296.961 pesetas. — 11.878 pesetas. — 1.664 pesetas. — E927525.  
Isasi Blanco, Manuel. — Belianes, 8. — 857.119 pesetas. — 34.285 pesetas. — 4.800 pesetas. — E927528.  
Nebreda Delgado, Manuel. — Belianes, número 8. — 582.072 pesetas. — 23.283 pesetas. — 3.260 pesetas. — E927529.  
Barajas López, Antonio. — Belianes, número 8. — 957.299 pesetas. — 38.292 pesetas. — 5.360 pesetas. — E927536.  
Gallardo Chao, José. — Belianes, 8. — 930.243 pesetas. — 37.210 pesetas. — 5.209 pesetas. — E927538.  
López Pérez, Clemente. — Islas Británicas, número 14. — 262.478 pesetas. — 20.499 pesetas. — 1.469 pesetas. — E927552.  
Piera Sanchidrián, Francisco. — Echegaray, número 18. — 865.111 pesetas. — 34.604 pesetas. — 4.844 pesetas. — E927577.  
Fernández Ferreiro, José. — Echegaray, 18. — 865.111 pesetas. — 34.604 pesetas. — 4.844 pesetas. — E927578.  
Jimeno Ramos, Fernando. — San Alejandro, número 61. — 600.098 pesetas. — 24.004 pesetas. — 3.360 pesetas. — E927737.  
Arzobispado Madrid-Alcalá. — San Leonardo, número 4. — 706.508 pesetas. — 28.260 pesetas. — 3.956 pesetas. — E927759.  
Arzobispado Madrid-Alcalá. — San Leonardo, número 4. — 706.508 pesetas. — 28.260 pesetas. — 3.956 pesetas. — E927762.  
Zorita Ciancas, Antonia. — Albufera, número 446. — 602.655 pesetas. — 24.106 pesetas. — 3.375 pesetas. — E927788.  
Zorita Ciancas, Antonia. — Albufera, número 446. — 301.418 pesetas. — 12.057 pesetas. — 1.688 pesetas. — E927789.  
Martínez de la Cotera, Francisco. — Padre Damián, 31. — 1.573.193 pesetas. — 62.928 pesetas. — 4.405 pesetas. — E927816.  
Morcillo Velasco, Claudio. — Padre Damián, núm. 31. — 1.840.453 pesetas. — 73.618 pesetas. — 5.153 pesetas. — E927825.  
Lucini Rodríguez, Manuel. — Brescia, número 7. — 2.481.729 pesetas. — 99.269 pesetas. — 6.948 pesetas. — E927839.  
Hernando Cuenca, Santiago. — Brescia, número 7. — 2.481.729 pesetas. — 99.269 pesetas. — 6.948 pesetas. — E927843.  
Jerez Juan, Carmen. — Brescia, 7. — 1.240.864 pesetas. — 49.634 pesetas. — 3.475 pesetas. — E927849.  
Sánchez Navarro, Concepción. — Brescia, número 7. — 1.240.864 pesetas. — 49.634 pesetas. — 3.475 pesetas. — E927850.  
Mata Gastaño, Angel. — Brescia, 7. — 2.335.745 pesetas. — 93.429 pesetas. — 6.540 pesetas. — E927851.  
Santos Vázquez, Luciano. — Brescia, número 7. — 2.335.745 pesetas. — 93.429 pesetas. — 6.540 pesetas. — E927853.  
Quirós y Quirós, Pascual. — Brescia, número 7. — 2.335.745 pesetas. — 93.429 pesetas. — 6.540 pesetas. — E927862.  
Juan García González. — Comandante Zorita, 53. — 1.416.388 pesetas. — 56.655 pesetas. — 3.967 pesetas. — E927898.  
Gómez Acevo Miralles, Alfonso. — Brescia, núm. 7. — 2.481.729 pesetas. — 99.269 pesetas. — 6.948 pesetas. — E927899.  
Sopena Rimblas, Ana María. — Joaquín García Morato, 163. — 909.832 pesetas. — 36.393 pesetas. — 5.096 pesetas. — E927916.  
Angioletti Vindel, Antonio. — Joaquín García Morato, 155. — 432.834 pesetas. — 17.313 pesetas. — 2.424 pesetas. — E927954.  
García Palacios, Anfiloquio. — Joaquín García Morato, 155. — 924.555 pesetas. — 36.982 pesetas. — 5.177 pesetas. — E927956.  
García Pérez, María. — Bravo Murillo, número 257. — 1.110.935 pesetas. — 24.382 pesetas. — 1.707 pesetas. — E927962.  
Melquizo Sevillano, Mariano. — Concejales. — 214.089 pesetas. — 8.563 pesetas. — 1.199 pesetas. — E927964.  
Antonio Sánchez Quemada. — Castillejos, número 3. — 523.112 pesetas. — 20.924 pesetas. — 2.929 pesetas. — E927966.  
Escamilla Seceda, Joaquín. — Pico Balaítus, número 41. — 556.311 pesetas. — 22.252 pesetas. — 3.116 pesetas. — E927988.  
Heredia Gómez, Jara. — Ambrós, 31. — 3.104.255 pesetas. — 124.170 pesetas. — 17.384 pesetas. — E927990.  
Vélez Aragonés, Virtudes. — Ayala, número 156. — 599.724 pesetas. — 23.988 pesetas. — 3.359 pesetas. — E928082.  
Garrido Prol, Antonio. — Ayala, 156. — 588.300 pesetas. — 23.532 pesetas. — 3.295 pesetas. — E928083.  
Gómez Díaz, Agustina. — Ayala, 156.

639.704 pesetas. — 25.588 pesetas. — 3.583 pesetas. — E928086.  
 S. José, Agustina. — Ayala, 156. — 445.508 pesetas. — 17.820 pesetas. — 2.495 pesetas. — E928087.  
 Medina García, Tomás. — Ayala, 156. — 622.568 pesetas. — 24.902 pesetas. — 3.487 pesetas. — E928088.  
 Castro Richal, Sofía. — Ayala, 156. — 536.893 pesetas. — 21.475 pesetas. — 3.007 pesetas. — E928089.  
 Hrdos. Sagrario Pérez Concepción. — Ayala, número 156. — 702.532 pesetas. — 28.101 pesetas. — 3.935 pesetas. — E928093.  
 Preito Fernández, Marcos. — Ayala, número 156. — 679.685 pesetas. — 27.187 pesetas. — 3.807 pesetas. — E928102.  
 Gutiérrez Pastor, Fulgencio. — Ayala, 156. — 405.528 pesetas. — 16.221 pesetas. — 2.271 pesetas. — E928104.  
 Lorenzo Llorente, Benjamín. — Ayala, 156. — 651.128 pesetas. — 26.045 pesetas. — 3.647 pesetas. — E928106.  
 Cuenca Sánchez, José. — Ayala, 156. — 434.085 pesetas. — 17.363 pesetas. — 2.431 pesetas. — E928112.  
 Agudo Carrera, Jorge y Cruz Jorge. — Ayala, número 156. — 651.128 pesetas. — 26.045 pesetas. — 3.647 pesetas. — E928118.  
 Ros Zaraquián, Jesús. — Ayala, 156. — 628.281 pesetas. — 25.131 pesetas. — 3.519 pesetas. — E928121.  
 Cintado Merodio, Juan. — Ayala, 156. — 639.704 pesetas. — 25.588 pesetas. — 3.583 pesetas. — E928122.  
 Fernández Andrés, Domitila. — Ayala, 156. — 554.030 pesetas. — 22.161 pesetas. — 3.103 pesetas. — E928126.  
 Mancheno Melero, María Salud. — Ayala, número 156. — 622.568 pesetas. — 24.902 pesetas. — 3.487 pesetas. — E928127.  
 Sánchez García, Carmen. — Ayala, 156. — 696.821 pesetas. — 27.872 pesetas. — 3.903 pesetas. — E928128.  
 Velasco Soto, Ernesto. — Ayala, 156. — 633.991 pesetas. — 25.359 pesetas. — 3.551 pesetas. — E928132.  
 Arroyo Gibal, Fernando. — Ayala, 156. — 668.262 pesetas. — 26.730 pesetas. — 3.743 pesetas. — E928133.  
 Alvarez Orallo, Emilia. — Ayala, 156. — 713.955 pesetas. — 28.558 pesetas. — 3.999 pesetas. — E928136.  
 Amago Fuertes, Ricardo. — Ayala, 156. — 559.740 pesetas. — 22.389 pesetas. — 3.135 pesetas. — E928141.  
 Corralón González, Tomás. — Ayala, número 156. — 519.759 pesetas. — 20.790 pesetas. — 2.911 pesetas. — E928147.  
 Bedmar Iglesias, Manuel. — Ayala, 156. — 611.145 pesetas. — 24.445 pesetas. — 3.423 pesetas. — E928154.  
 Matas Torrijos, Sagrario. — Ayala, número 156. — 725.379 pesetas. — 29.015 pesetas. — 4.063 pesetas. — E928160.  
 Gutiérrez Caldera, Concepción. — Ayala, número 156. — 702.532 pesetas. — 28.101 pesetas. — 3.935 pesetas. — E928170.  
 Mercadé Sarda, Carmen. — Artesa de Segre, número 10. — 1.133.600 pesetas. — 45.344 pesetas. — 3.175 pesetas. — E928186.  
 Seguí Colón, Cristóbal. — Artesa de Segre, número 10. — 1.639.125 pesetas. — 65.565 pesetas. — 4.589 pesetas. — E928187.  
 Díaz Domínguez, M. Teresa. — Artesa de Segre, 10. — 2.573.581 pesetas. — 102.943 pesetas. — 7.207 pesetas. — E928188.  
 Díaz Domínguez, Teresa. — Artesa de Segre, núm. 10. — 3.400.803 pesetas. — 136.032 pesetas. — 9.523 pesetas. — E928191.  
 Colorado González, María. — Artesa de Segre, núm. 10. — 1.072.326 pesetas. — 42.893 pesetas. — 3.003 pesetas. — E928192.  
 Fernández Veiga, M. A. — Artesa de Segre, número 10. — 1.577.851 pesetas. — 63.114 pesetas. — 4.417 pesetas. — E928193.  
 Torres, José. — Artesa de Segre, 10. — 2.221.246 pesetas. — 88.849 pesetas. — 6.220 pesetas. — E928195.  
 Fernández de Sousa, Faro. — Artesa de Segre, 10. — 2.834.003 pesetas. — 79.352 pesetas. — 7.936 pesetas. — E928199.  
 Camino Gómez, Jaime. — Artesa de Segre, número 10. — 1.409.342 pesetas.

56.373 pesetas. — 3.947 pesetas. — E928201.  
 Brieua Alonso, Angel. — Artesa de Segre, número 10. — 1.409.342 pesetas. — 56.373 pesetas. — 3.947 pesetas. — E928202.  
 Rodríguez Muñoz, José. — Artesa de Segre, número 10. — 2.313.258 pesetas. — 92.526 pesetas. — 6.476 pesetas. — E928203.  
 Martínez Baeza, Carmen. — Artesa de Segre, número 10. — 2.313.258 pesetas. — 92.526 pesetas. — 6.476 pesetas. — E928204.  
 Gascón Magacha, Antonio. — Artesa de Segre, número 10. — 2.313.258 pesetas. — 92.526 pesetas. — 6.476 pesetas. — E928205.  
 Barreda López, Canti. — Artesa de Segre, número 10. — 2.313.258 pesetas. — 92.526 pesetas. — 6.476 pesetas. — E928207.  
 Cobián Ussía, Ramón. — Artesa de Segre, número 10. — 2.313.258 pesetas. — 92.526 pesetas. — 5.476 pesetas. — E928211.  
 Alvares Alonso, Araceli. — Artesa de Segre, número 10. — 2.313.258 pesetas. — 92.526 pesetas. — 6.476 pesetas. — E928212.  
 Buitrago Domínguez, Lucía. — Artesa de Segre, 10. — 2.313.258 pesetas. — 92.526 pesetas. — 6.476 pesetas. — E928215.  
 Buitrago Domínguez, Lucía. — Artesa de Segre, 10. — 2.313.258 pesetas. — 92.526 pesetas. — 6.476 pesetas. — E928216.  
 Cobián Echevarría, Eduardo. — Artesa de Segre, 10. — 3.292.570 pesetas. — 131.742 pesetas. — 9.221 pesetas. — E928218.  
 Domínguez Díez, Florentiana. — Artesa de Segre, 10. — 3.293.570 pesetas. — 131.742 pesetas. — 9.221 pesetas. — E928219.  
 López López, M. Mar. — Artesa de Segre, número 10. — 3.293.570 pesetas. — 131.742 pesetas. — 9.221 pesetas. — E928221.  
 Tabosa Blanco, Pilar. — Artesa de Segre, número 10. — 3.293.570 pesetas. — 131.742 pesetas. — 9.221 pesetas. — E928223.  
 Laura Finkk, Alexandra. — Artesa de Segre, número 10. — 3.293.570 pesetas. — 131.742 pesetas. — 9.221 pesetas. — E928225.  
 Peñagrande Etomigo, S. A. — Artesa de Segre, número 10. — 3.125.062 pesetas. — 125.002 pesetas. — 8.751 pesetas. — E928227.  
 Jiménez de Murua, C. — Artesa de Segre, número 10. — 3.125.062 pesetas. — 125.002 pesetas. — 8.751 pesetas. — E928230.  
 Heras de la Iglesia, A. — Artesa de Segre, número 10. — 3.125.062 pesetas. — 125.002 pesetas. — 8.751 pesetas. — E928232.  
 Reigjes, Arno. — Artesa de Segre, 10. — 2.696.133 pesetas. — 107.845 pesetas. — 7.549 pesetas. — E928234.  
 Holmes, Caro. — Artesa de Segre, 10. — 2.696.133 pesetas. — 107.845 pesetas. — 7.549 pesetas. — E928235.  
 Cid Guerrero, Francisco. — Artesa de Segre, número 10. — 2.696.133 pesetas. — 107.845 pesetas. — 7.549 pesetas. — E928239.  
 Calles Martín, Pedrilla. — Artesa de Segre, número 10. — 2.696.133 pesetas. — 107.845 pesetas. — 7.549 pesetas. — E928241.  
 Actividades. — España, número 12. — 12.803.907 pesetas. — 512.156 pesetas. — 71.701 pesetas. — E928249.  
 Azcue Zaldúa, Justo. — España, 12. — 5.660.674 pesetas. — 226.427 pesetas. — 31.700 pesetas. — E928252.  
 Dumas Sichar, José M. — España, 12. — 5.660.674 pesetas. — 116.427 pesetas. — 31.700 pesetas. — E928253.  
 Erna Schjpp, Eidman. — Arriaza, 14. — 899.827 pesetas. — 35.993 pesetas. — 5.040 pesetas. — E928320.  
 Erna Schjpp, Eidman. — Arriaza, 14. — 365.817 pesetas. — 14.632 pesetas. — 2.048 pesetas. — E928321.  
 Erna Schjpp, Eidman. — Arriaza, 14. — 1.074.327 pesetas. — 42.973 pesetas. — 6.016 pesetas. — E928322.  
 Erna Schjpp, Eidman. — Arriaza, 14. — 242.690 pesetas. — 13.707 pesetas. — 1.920 pesetas. — E928332.  
 Ignacio Herrero. — Tutor, núm. 68.

335.082 pesetas. — 13.403 pesetas. — 1.876 pesetas. — E928366.  
 Gancedo, Darío. — Tutor, núm. 68. — 586.393 pesetas. — 23.455 pesetas. — 3.284 pesetas. — E928370.  
 Revoltos Peña, María. — Tutor, 68. — 627.204 pesetas. — 25.088 pesetas. — 2.512 pesetas. — E928374.  
 Prieto Rozados, José. — Tutor, 68. — 747.479 pesetas. — 29.899 pesetas. — 4.185 pesetas. — E928379.  
 Gimeno Herranz, Eladia. — Isla de Palma, número 12. — 284.998 pesetas. — 11.399 pesetas. — 2.280 pesetas. — E928391.  
 Ramos González Matos, Pedro. — Avia, número 1. — 2.182.623 pesetas. — 87.305 pesetas. — 12.223 pesetas. — E928512.  
 Escauriza Eipiña, Julio. — Avia, 1. — 1.803.820 pesetas. — 72.153 pesetas. — 10.101 pesetas. — E928514.  
 Escurizía Eipiña, Julio. — Avia, 1. — 1.845.911 pesetas. — 73.836 pesetas. — 10.337 pesetas. — E928520.  
 Casanueva Maldonado, Ana. — Avia, número 1. — 1.563.311 pesetas. — 62.532 pesetas. — 8.755 pesetas. — E928524.  
 Galiacia, S. A., Seguros y Reas. — Mayor, número 58. — 1.300.583 pesetas. — 52.023 pesetas. — 7.284 pesetas. — E928622.  
 Galiacia, S. A., Seguros y Reas. — Mayor, número 58. — 867.057 pesetas. — 34.682 pesetas. — 4.856 pesetas. — E928623.  
 Galiacia, S. A., Seguros y Reas. — Mayor, número 58. — 4.998.843 pesetas. — 199.953 pesetas. — 27.993 pesetas. — E928624.  
 Freire Muiza, Concepción. — Manzana, 3. — 98.132 pesetas. — 4.033 pesetas. — 564 pesetas. — E928626.  
 Ramón Mateo, Enrique. — Prado, 23. — 16.838.702 pesetas. — 241.901 pesetas. — 33.867 pesetas. — E928629.  
 Pereda Torca, Felipe. — Palma, 76. — 362.296 pesetas. — 14.491 pesetas. — 2.028 pesetas. — E928634.  
 Contreras Cisneros, Paula. — Palma, número 76. — 362.296 pesetas. — 14.491 pesetas. — 2.028 pesetas. — E928635.  
 Pereda Torca, Felipe. — Palma, 76. — 136.020 pesetas. — 5.440 pesetas. — 761 pesetas. — E928651.  
 Pereda Torca, Felipe. — Palma, 76. — 147.000 pesetas. — 5.880 pesetas. — 2.000 pesetas. — E928658.  
 Pérez Márquez, Fermín. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 240.796 pesetas. — 9.632 pesetas. — 1.348 pesetas. — E928685.  
 Pérez Márquez, Fermín. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 447.142 pesetas. — 17.888 pesetas. — 2.504 pesetas. — E928686.  
 Pérez Márquez, Fermín. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 547.442 pesetas. — 21.898 pesetas. — 3.065 pesetas. — E928697.  
 Rodríguez, Gloria. — Costanilla de San Pedro, número 8. — 238.830 pesetas. — 9.553 pesetas. — 1.337 pesetas. — E928698.  
 Mur Lora, José Manuel. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 190.671 pesetas. — 7.627 pesetas. — 1.068 pesetas. — E928702.  
 Rubio Alcántara, Felipe. — Costanilla de San Pedro, núm. 8. — 294.852 pesetas. — 11.794 pesetas. — 1.652 pesetas. — E928709.  
 Avila Juntas, Eugenia. — Costanilla de San Pedro, número 8. — 152.340 pesetas. — 6.094 pesetas. — 853 pesetas. — E928710.  
 Sánchez, José. — Campoamor, 9. — 434.914 pesetas. — 12.177 pesetas. — 2.436 pesetas. — E928788.  
 Rojo, Serafín. — Campoamor, 9. — 304.440 pesetas. — 12.177 pesetas. — 1.704 pesetas. — E928798.  
 García, Emilio. — Campoamor, 9. — 422.487 pesetas. — 16.899 pesetas. — 2.365 pesetas. — E928805.  
 Manrique Pardo, José. — Portugal, 177. — 288.047 pesetas. — 11.521 pesetas. — 1.612 pesetas. — E928809.  
 Cogolelo Rivares, Antonio. — Ermita del Santo, núm. 61. — 709.239 pesetas. — 11.675 pesetas. — 872 pesetas. — E928827.  
 Justa Silos, Prudencia. — Ermita del Santo, 61. — 709.239 pesetas. — 11.675 pesetas. — 817 pesetas. — E928831.  
 De F. M. Inf. y Turismo. — Ermita del Santo, núm. 61. — 3.829.694 pese-

tas. — 63.040 pesetas. — 4.412 pesetas. — E928834.  
 Barrio García, Felipe. — Butrón, 104. — 813.774 pesetas. — 24.112 pesetas. — 1.688 pesetas. — E928863.  
 Calvo Mellado, Albino. — Butrón, 104. — 813.774 pesetas. — 24.112 pesetas. — 1.688 pesetas. — E928908.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, 28 de mayo de 1982. — El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado).  
 (G.—2.475)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:  
 Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

*Periodo voluntario de ingreso*

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.  
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.  
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de prórroga*

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.  
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.  
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

*Recargo de apremio*

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 10 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

González Aranda, Benito. — Buen Gobernador, número 7. — 695.053 pesetas. — 27.802 pesetas. — 7.280 pesetas. — E850177.  
 Ferreiro Aldegunde, Gerardo. — Buen Gobernador, núm. 7. — 552.883 pesetas. — 22.115 pesetas. — 5.791 pesetas. — E850194.  
 Mazorra Lucas, Leopoldo. — Buen Gobernador, número 7. — 710.851 pesetas. — 28.434 pesetas. — 7.445 pesetas. — E850195.  
 López Fernández, Catalina. — Los Alamos, número 3. — 489.612 pesetas. — 19.584 pesetas. — 4.997 pesetas. — E850200.  
 López César, Pascual. — Alberto Aguilera, número 31. — 1.345.306 pesetas.

53.812 pesetas. — 5.860 pesetas. — E850202.  
 Nicasio García García, y otra.—Ama-  
 niel, 15. — 474.239 pesetas. — 18.969  
 pesetas. — 4.721 pesetas. — E850203.  
 Galero Cubas, Víctor. — Conde de Vis-  
 tahermosa, 38. — 584.986 pesetas. —  
 23.399 pesetas. — 5.824 pesetas. —  
 E850315.  
 Márquez Gómez, Constancio. — Ma-  
 ría Guerrero, núm. 5. — 235.442 pese-  
 tas. — 9.417 pesetas. — 2.344 pesetas.  
 E850326.  
 Blázquez Almendro, Lluís. — Calarue-  
 ga, 8. — 328.234 pesetas. — 13.129 pe-  
 setas. — 3.268 pesetas. — E850328.  
 Villegas Fanjul, Soledad. — María Gue-  
 rrero, número 5. — 271.451 pesetas. —  
 10.858 pesetas. — 2.703 pesetas. —  
 E850331.  
 Arrieta Carretero, Jesús. — María  
 Guerrero, 5. — 166.194 pesetas.—6.647  
 pesetas. — 1.655 pesetas. — E850332.  
 Rodríguez Mendoza, Juan Francisco.—  
 Fernando Díaz de Mendoza, núm. 41.—  
 297.997 pesetas. — 11.919 pesetas. —  
 2.967 pesetas. — E850574.  
 Martínez Vela, Baltasar. — Profesor  
 Waksman. — 2.706.511 pesetas. —  
 108.260 pesetas. — 14.792 pesetas. —  
 E850620.  
 Medrano Equizabe, Soledad. — Luis  
 Ruiz, 47. — 412.907 pesetas. — 16.516  
 pesetas. — 585 pesetas. — E850623.  
 Rodríguez Fernández, José. — Enco-  
 mienda de Palacios, 147. — 565.435 pe-  
 setas. — 14.592 pesetas. — 1.225 pese-  
 tas. — E850651.  
 Rodríguez García, Antonio. — Carras-  
 cales, número 6. — 452.524 pesetas.—  
 18.100 pesetas. — 1.464 pesetas. —  
 E850662.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde  
 de Lemos, número 11. — 233.477 pese-  
 tas. — 9.339 pesetas. — 2.384 pesetas.  
 E852165.  
 Hernando Marín, Bibiana. — Conde  
 de Lemos, número 11. — 145.923 pese-  
 tas. — 5.836 pesetas. — 1.489 pesetas.  
 E852166.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde  
 de Lemos, número 11. — 379.400 pese-  
 tas. — 15.176 pesetas. — 3.872 pesetas.  
 E852167.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde  
 de Lemos, número 11. — 233.477 pese-  
 tas. — 9.339 pesetas. — 2.384 pesetas.  
 E852168.  
 Gómez Ríos, María Luisa. — Conde  
 de Lemos, número 11. — 233.477 pese-  
 tas. — 9.339 pesetas. — 2.384 pesetas.  
 E852169.  
 Hernández Díaz, Manuel. — Conde de  
 Lemos, 11. — 233.477 pesetas. — 9.339  
 pesetas. — 2.384 pesetas. — E852170.  
 Peña Ruiz, Antonio. — Artesa de Se-  
 gre, número 16. — 2.204.176 pesetas.—  
 88.167 pesetas. — 5.301 pesetas. —  
 E852181.  
 José Abolafio Guardiola. — Colonia  
 Erillas, 31. — 342.752 pesetas. — 13.710  
 pesetas. — 3.497 pesetas. — E852205.  
 Hrs. Demetrio Santander Vadillo. —  
 Celestino García, 2. — 1.227.650 pese-  
 tas. — 49.106 pesetas. — 18.369 pesetas.  
 E852212.  
 Sánchez Miguel, Evaristo. — Cerril-  
 los, 1. — 700.843 pesetas. — 28.033 pe-  
 setas. — 3.416 pesetas. — E852213.  
 Sánchez Sánchez, Alberto. — Beni-  
 dorm, 30. — 391.569 pesetas. — 7.140  
 pesetas. — 600 pesetas. — E852215.  
 Cruz Rodríguez, Laura. — Cedros, 92.  
 216.149 pesetas. — 8.645 pesetas. —  
 2.264 pesetas. — E852216.  
 Andrés Rincón, Félix. — Castilla, 18.  
 1.222.124 pesetas. — 48.884 pesetas. —  
 12.800 pesetas. — E852218.  
 José A. Marfil, Florido. — Fin de Se-  
 mana. — 380.995 pesetas. — 15.239 pe-  
 setas. — 3.792 pesetas. — E852223.  
 Isabel Ruipérez García. — Brasil, 19.  
 898.360 pesetas. — 35.934 pesetas. —  
 2.928 pesetas. — E852226.  
 Lorenzo Carvajal, M. del Carmen. —  
 Bravo Murillo, 105. — 814.014 pesetas.  
 32.560 pesetas. — 8.527 pesetas. —  
 E852228.  
 Barrera López, M. C. — Bravo Muri-  
 llo, 105. — 774.625 pesetas. — 30.985  
 pesetas. — 8.113 pesetas. — E852229.  
 Barrera López, Angeles. — Bravo Mu-  
 rillo, 105. — 761.496 pesetas. — 30.459  
 pesetas. — 7.976 pesetas. — E852230.  
 Moral Martínez, M. Santos. — Caroli-

nas, 25. — 412.660 pesetas. — 16.506  
 pesetas. — 4.321 pesetas. — E852233.  
 Conde Neila, Antonio. — Carballo, 10.  
 363.826 pesetas. — 10.780 pesetas. —  
 907 pesetas. — E852234.  
 García de Antonio, Eusebio, Hrdos.—  
 Capitán B. Argibay, 59. — 848.580 pese-  
 tas. — 33.943 pesetas. — 6.651 pesetas.  
 E852236.  
 José Villén Ecija. — Mesón de Pare-  
 des, 73. — 521.064 pesetas. — 20.842  
 pesetas. — 5.188 pesetas. — E852237.  
 José Villén Ecija. — Mesón de Pare-  
 des, 73. — 521.064 pesetas. — 20.842  
 pesetas. — 5.188 pesetas. — E852238.  
 Patronato de la Armada. — Juan de  
 Mena, número 3. — 62.833.363 pesetas.  
 2.513.334 pesetas. — 351.867 pesetas.—  
 E852241.  
 Patronato de la Armada. — Juan de  
 Mena, número 3. — 62.833.363 pesetas.  
 2.513.334 pesetas. — 14.539 pesetas. —  
 E852242.  
 García Alonso, Manuel. — Andrea  
 Puech, 10. — 199.345 pesetas. — 7.973  
 pesetas. — 2.088 pesetas. — E852249.  
 Rodríguez Benito, Francisco. — A.  
 Martín Alzaga, núm. 13. — 267.897 pese-  
 tas. — 7.937 pesetas. — 668 pesetas. —  
 E852250.  
 Lo que se hace público de conformi-  
 dad con lo dispuesto en el artículo 80  
 de la ley de Procedimiento Administra-  
 tivo, sirviendo la presente de notificación  
 reglamentaria.  
 Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Jefe  
 de Servicio de Gestión (Firmado).  
 (G.—2.476)

Por la presente se notifica a los con-  
 tribuyentes comprendidos en la relación  
 que a continuación se inserta y que no  
 han sido hallados en los domicilios que  
 figuran en los documentos de esta De-  
 legación, o que se han alegado distintas  
 causas para no recibir las por personas  
 que la legislación autoriza para hacerse  
 cargo de la notificación, por lo que se  
 les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las  
 cantidades que a cada uno se consignan  
 en la citada relación en la Sección de  
 Caja de esta Delegación.

**Periodo voluntario de ingreso**

- a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
- b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

- a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
- b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión de los pagos de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 9 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. —

RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO  
 CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Díaz López, Ignacio. — Cl. J. Pino Jiménez, número 2. — 1.136.797 pesetas. — 45.471 pesetas. — 5.660 pesetas. E411990P.  
 Díaz López, Ignacio. — Cl. J. Pino Jiménez, número 2. — 430.535 pesetas. — 17.221 pesetas. — 2.144 pesetas. E411991A.  
 Díaz López, Ignacio. — Cl. J. Pino Jiménez, número 2. — 415.132 pesetas. — 16.605 pesetas. — 2.067 pesetas. E411992Y.  
 Díaz López, Ignacio. — Cl. J. Pino Jiménez, número 2. — 723.977 pesetas. — 28.959 pesetas. — 3.604 pesetas. E411993Q.  
 Díaz López, Ignacio. — Cl. J. Pino Jiménez, número 2. — 839.507 pesetas. — 33.580 pesetas. — 4.180 pesetas. E411994B.  
 Díaz López, Ignacio. — Cl. J. Pino Jiménez, número 2. — 723.977 pesetas. — 28.959 pesetas. — 3.604 pesetas. E411995J.  
 Díaz López, Ignacio. — Cl. J. Pino Jiménez, número 2. — 839.507 pesetas. — 33.580 pesetas. — 4.180 pesetas. E411996R.  
 Díaz López, Ignacio. — Cl. J. Pino Jiménez, número 2. — 1.264.650 pesetas. — 50.586 pesetas. — 6.296 pesetas. E411997C.  
 Díaz López, Ignacio. — Cl. J. Pino Jiménez, número 2. — 1.327.806 pesetas. — 53.112 pesetas. — 6.609 pesetas. E411998K.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 2.551.283 pesetas. — 102.051 pesetas. — 14.288 pesetas. — E412668H.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 3.791.975 pesetas. 151.678 pesetas. — 21.236 pesetas. — E412669P.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 3.704.601 pesetas. 148.183 pesetas. — 20.745 pesetas. — E412670N.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 2.813.400 pesetas. 112.536 pesetas. — 15.756 pesetas. — E412671V.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 10.397.348 pesetas. 415.893 pesetas. — 58.225 pesetas. — E412672G.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 6.570.424 pesetas. 262.817 pesetas. — 36.795 pesetas. — E412673X.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 2.935.721 pesetas. 117.428 pesetas. — 16.440 pesetas. — E412674W.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.054.091 pesetas. 162.163 pesetas. — 22.704 pesetas. — E412675H.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.822.972 pesetas. 192.918 pesetas. — 27.008 pesetas. — E412676P.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 5.242.362 pesetas. 209.694 pesetas. — 29.356 pesetas. — E412677A.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 2.848.349 pesetas. 113.933 pesetas. — 15.951 pesetas. — E412678Y.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.403.583 pesetas. 176.143 pesetas. — 24.660 pesetas. — E412679Q.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.857.921 pesetas. 194.316 pesetas. — 27.204 pesetas. — E412680X.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.945.293 pesetas. 197.811 pesetas. — 27.693 pesetas. — E412681W.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 2.918.246 pesetas. 116.729 pesetas. — 16.343 pesetas. — E412682H.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.141.465 pesetas. 165.659 pesetas. — 23.192 pesetas. — E412683P.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.892.870 pesetas.

195.714 pesetas. — 27.400 pesetas. — E412684A.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 5.102.564 pesetas. 204.102 pesetas. — 28.575 pesetas. — E412685Y.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 2.935.721 pesetas. 117.428 pesetas. — 16.440 pesetas. — E412686Q.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 23.291 pesetas. — 166.356 pesetas. — 23.291 pesetas. — E412687B.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.875.395 pesetas. 195.016 pesetas. — 27.304 pesetas. — E412688J.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 5.085.090 pesetas. 203.403 pesetas. — 28.476 pesetas. — E412689R.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.683.176 pesetas. 187.326 pesetas. — 26.225 pesetas. — E412690P.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.158.940 pesetas. 166.356 pesetas. — 23.291 pesetas. — E412691A.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.875.395 pesetas. 195.016 pesetas. — 27.304 pesetas. — E412692Y.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 5.085.090 pesetas. 203.403 pesetas. — 28.476 pesetas. — E412693Q.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 2.935.721 pesetas. 117.428 pesetas. — 16.440 pesetas. — E412694B.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.158.940 pesetas. 166.356 pesetas. — 23.291 pesetas. — E412695J.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.892.870 pesetas. 195.714 pesetas. — 27.400 pesetas. — E412696R.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 5.067.614 pesetas. 202.704 pesetas. — 28.379 pesetas. — E412697C.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 2.918.246 pesetas. 116.729 pesetas. — 16.343 pesetas. — E412698K.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.141.465 pesetas. 165.659 pesetas. — 23.192 pesetas. — E412699S.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.875.395 pesetas. 195.016 pesetas. — 27.304 pesetas. — E412700X.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.753.075 pesetas. 190.122 pesetas. — 26.617 pesetas. — E412701W.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 4.770.549 pesetas. 190.821 pesetas. — 26.715 pesetas. — E412702H.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 5.661.749 pesetas. 226.469 pesetas. — 31.705 pesetas. — E412703P.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 7.531.524 pesetas. 301.261 pesetas. — 42.176 pesetas. — E412704.  
 Zarfe, Sociedad Anónima. — Cl. Doctor Carracedo, 1. — 7.583.948 pesetas. 303.357 pesetas. — 42.471 pesetas. — E412705.  
 Torre Sanz, Rosa de la, y otro. — Cl. Monte Olivetti, 23. — 804.118 pesetas. — 32.164 pesetas. — 4.104 pesetas. E412803A.  
 González Estébanez, Valentín. — Aurelio González, 15. — 1.972.674 pesetas. — 78.906 pesetas. — 10.332 pesetas. E412806B.  
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.  
 Madrid, 28 de mayo de 1982.—El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado).  
 (G.—2.477)

Por la presente se notifica a los con-  
 tribuyentes comprendidos en la relación

que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

**Periodo voluntario de ingreso**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 8 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Parcela Hispánica, S. A. — Avenida del Mediterráneo, 5. — 339.810 pesetas. — 13.592 pesetas. — 1.676 pesetas. E471780.

Martín Gómez, José. — José Paulete, número 5. — 611.534 pesetas. — 24.461 pesetas. — 3.016 pesetas. — E471781.

Navarro García, Estanislao. — Monte Montjuich, número 16. — 569.445 pesetas. — 22.777 pesetas. — 2.809 pesetas. E471783.

Muñoz Yunta, Andrea. — Monte Montjuich, número 16. — 381.900 pesetas. 15.276 pesetas. — 1.884 pesetas. — E471788.

Rosñol Fúster, M. Isabel. — Monte Esquinza, número 15. — 3.208.080 pesetas. — 128.323 pesetas. — 15.461 pesetas. — E471985.

Batista Dos Santos, M. Clotilde. — Avenida de la Moncloa, 14. — 5.947.620 pesetas. — 237.904 pesetas. — 31.160 pesetas. — E472167.

Vega Álvarez, Manuel. — Avenida de la Moncloa, núm. 14. — 5.947.620 pesetas. — 237.904 pesetas. — 31.160 pesetas. — E472173.

Pi García, Hidalgo. — Avenida de la Moncloa, núm. 14. — 5.947.620 pesetas. — 237.904 pesetas. — 31.160 pesetas. — E472177.

Atorrasagasti Ganchegui, Antonio. — Avenida de la Moncloa, número 14. — 5.947.620 pesetas. — 237.904 pesetas. 31.160 pesetas. — E472178.

Segura Felipe, Teófilo. — Francisco Huesca, número 12. — 231.863 pesetas. — 9.274 pesetas. — 1.216 pesetas. E472179.

Segura Felipe, Teófilo. — Francisco Huesca, número 12. — 463.725 pesetas. — 18.549 pesetas. — 2.432 pesetas. E472180.

Segura Felipe, Teófilo. — Francisco Huesca, número 12. — 579.656 pesetas. — 23.186 pesetas. — 3.041 pesetas. E472182.

Segura Felipe, Teófilo. — Francisco Huesca, número 12. — 579.656 pesetas. — 23.186 pesetas. — 3.041 pesetas. E472186.

Celdrán Degano, M. Soledad. — Espronceda, núm. 38. — 4.690.718 pesetas. — 187.628 pesetas. — 21.524 pesetas. — E472489.

Mazuchelly y López de Ceballos, Carlos. — Espronceda, 38. — 4.690.718 pesetas. — 187.628 pesetas. — 21.524 pesetas. — E472490.

Inmobiliaria Tres Soles. — Espronceda, número 38. — 5.178.330 pesetas. — 207.133 pesetas. — 23.763 pesetas. — E472517.

Medina Ferrera, Eddy Matilde. — Fernández de la Hoz, 78. — 4.691.842 pesetas. — 187.673 pesetas. — 21.529 pesetas. — E472524.

Velasco Raoiz, José María. — Espronceda, número 38. — 4.691.842 pesetas. 187.673 pesetas. — 21.529 pesetas. — E472527.

Inmobiliaria Tres Soles. — Espronceda, número 38. — 5.178.330 pesetas. — 207.133 pesetas. — 23.763 pesetas. — E472534.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madríd, 28 de mayo de 1982.—El Jefe de Servicio de Gestión (Firmado). (G.—2.478)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

**Periodo voluntario de ingreso**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Relación de notificaciones número 7 por el concepto de URBANA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. EJERCICIO 1981. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1981. — NUMERO DE REFERENCIA

Barbero Romero, M. Pilar. — Avenida de San Diego, 10. — 648.227 pesetas. — 25.928 pesetas. — 4.609 pesetas. E412915.

Martínez Lopes, Aquilina. — Corregidor Juan Francisco de Luján, núm. 16. 131.220 pesetas. — 5.249 pesetas. — 933 pesetas. — E412916.

García Bernal, José Andrés. — Marcelo Usera, núm. 120. — 953.532 pesetas. — 38.140 pesetas. — 6.780 pesetas. E412918.

Cano Cofiño, Francisco. — Mezquita, número 14. — 10.624.981 pesetas. 424.999 pesetas. — 52.888 pesetas. — E412931.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 393.545 pesetas. 15.741 pesetas. — 1.960 pesetas. — E412937.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 660.593 pesetas. 26.424 pesetas. — 3.288 pesetas. — E412938.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 702.759 pesetas. 28.110 pesetas. — 3.499 pesetas. — E412939.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 617.020 pesetas. 24.681 pesetas. — 3.072 pesetas. — E412940.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 617.020 pesetas. 24.681 pesetas. — 3.072 pesetas. — E412941.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 617.020 pesetas. 24.681 pesetas. — 3.072 pesetas. — E412942.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 751.951 pesetas. 30.078 pesetas. — 3.744 pesetas. — E412943.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 815.199 pesetas. 32.608 pesetas. — 4.059 pesetas. — E412944.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 751.951 pesetas. 30.078 pesetas. — 3.744 pesetas. — E412945.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 751.951 pesetas. 30.078 pesetas. — 3.744 pesetas. — E412946.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 617.020 pesetas. 24.681 pesetas. — 3.072 pesetas. — E412947.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 751.951 pesetas. 30.078 pesetas. — 3.744 pesetas. — E412948.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 815.199 pesetas. 32.608 pesetas. — 4.059 pesetas. — E412949.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 751.951 pesetas. 30.078 pesetas. — 3.744 pesetas. — E412950.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 751.951 pesetas. 30.078 pesetas. — 3.744 pesetas. — E412951.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 617.020 pesetas. 24.681 pesetas. — 3.072 pesetas. — E412952.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 751.951 pesetas. 30.078 pesetas. — 3.744 pesetas. — E412953.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 815.199 pesetas. 32.608 pesetas. — 4.059 pesetas. — E412954.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 751.951 pesetas. 30.078 pesetas. — 3.744 pesetas. — E412955.

Casado Ortega, Rafael. — Vicente Carballal, número 11. — 751.951 pesetas.

30.078 pesetas. — 3.744 pesetas. — E412956.

Martín Martín, Angel. — Paseo de Talleres, B 6, 15. — 435.757 pesetas. 17.430 pesetas. — 2.169 pesetas. — E412958.

Ruiz Ruiz, Luis. — Paseo de Talleres, B 6, 15. — 446.756 pesetas. — 17.870 pesetas. — 2.224 pesetas. — E412959.

Sierra Núñez, Antonio. — Paseo de Talleres, B 6, 15. — 461.600 pesetas. — 18.464 pesetas. — 2.299 pesetas. — E412963.

Cano Cofiño, Francisco. — Mezquita, número 12. — 13.998.161 pesetas. 559.926 pesetas. — 69.680 pesetas. — E412995.

Castejón Seño, Alvaro. — Antonio Velasco, número 36. — 1.383.496 pesetas. — 55.339 pesetas. — 6.887 pesetas. E412996.

Maestre Hermanos, S. L. — Avenida del Comandante Franco, 4. — 132.044 pesetas. — 3.281 pesetas. — 675 pesetas. — E413009.

Maestre Hermanos, S. L. — Avenida del Comandante Franco, 4. — 301.374 pesetas. — 20.054 pesetas. — 2.560 pesetas. — E413010.

Maestre Hermanos, S. L. — Avenida del Comandante Franco, 4. — 541.836 pesetas. — 21.673 pesetas. — 2.765 pesetas. — E413011.

Maestre Hermanos, S. L. — Avenida del Comandante Franco, 4. — 655.717 pesetas. — 26.228 pesetas. — 3.348 pesetas. — E413012.

Maestre Hermanos, S. L. — Avenida del Comandante Franco, 4. — 541.836 pesetas. — 21.673 pesetas. — 2.765 pesetas. — E413013.

Maestre Hermanos, S. L. — Avenida del Comandante Franco, 4. — 655.717 pesetas. — 26.228 pesetas. — 3.348 pesetas. — E413014.

Maestre Hermanos, S. L. — Avenida del Comandante Franco, 4. — 541.836 pesetas. — 21.673 pesetas. — 2.765 pesetas. — E413015.

Maestre Hermanos, S. L. — Avenida del Comandante Franco, 4. — 655.717 pesetas. — 26.228 pesetas. — 3.348 pesetas. — E413016.

Archaga Villarejo, Agustín. — Paseo de los Olmos, 8. — 7.201.830 pesetas. 7.201.830 pesetas. — 288.072 pesetas. 35.849 pesetas. — E413360.

Aguilera Zayas, José F. — Paseo de los Olmos, 8. — 1.571.308 pesetas. — 62.852 pesetas. — 7.821 pesetas. — E413369.

Bellón García, Sebastián. — Julián Fernández, número 11. — 129.893 pesetas. — 5.195 pesetas. — 536 pesetas. — E413396.

Bellón García, Sebastián. — Julián Fernández, número 11. — 606.166 pesetas. — 24.246 pesetas. — 2.497 pesetas. — E413397.

Gallardo Piñero, Blas. — Julián Fernández, número 11. — 1.165.944 pesetas. — 46.637 pesetas. — 4.803 pesetas. E413398.

Bellón García, Sebastián. — Julián Fernández, número 11. — 1.165.944 pesetas. — 46.637 pesetas. — 4.803 pesetas. E413399.

Díaz Miguel, Arturo. — Julián Fernández, número 11. — 1.165.944 pesetas. — 46.637 pesetas. — 4.803 pesetas. E413400.

García Rodríguez, Mariano. — Julián Fernández, núm. 11. — 1.165.944 pesetas. — 46.637 pesetas. — 4.803 pesetas. E413401.

Guirelda Ora, Miguel. — Julián Fernández, número 11. — 1.165.944 pesetas. — 46.637 pesetas. — 4.803 pesetas. E413402.

Santos Asenjo, Angeles. — Julián Fernández, número 11. — 1.165.944 pesetas. — 46.637 pesetas. — 4.803 pesetas. E413403.

Martín Hernández, Joaquín. — Doctor Esquerdo, 177. — 1.413.260 pesetas. — 56.530 pesetas. — 4.704 pesetas. E413597.

Martín Hernández, Joaquín. — Doctor Esquerdo, 177. — 1.695.913 pesetas. — 67.836 pesetas. — 5.644 pesetas. E413598.

(Continuará.)